



Contenido

Preguntas generales.....1

A. Conceptos básicos de elegibilidad.....11

B. Cómo completar la solicitud14

C. Equidad social y económica23

D. Locales37

E. Después de enviar la solicitud.....41

F. Licencia definitiva.....43

Preguntas generales

1. ¿Qué solicitudes de licencia de cannabis para uso en adultos se abrirán en otoño de 2023?

Las solicitudes para los tipos de licencia de cultivador, procesador, distribuidor, microempresa y dispensario minorista de uso para adultos estarán disponibles en New York Business Express (NYBE) a partir del miércoles 4 de octubre de 2023.

Hay más información disponible sobre cada tipo de licencia en los enlaces siguientes:

- [Cultivador](#)
- [Procesador](#)
- [Dispensario minorista](#)
- [Distribuidor](#)
- [Microempresa](#)

Además, las empresas con licencias de cultivador y procesador condicionales de uso para adultos (AUCC) y procesador (AUCP) también podrán solicitar la transición a licencias no condicionales de cultivador y procesador de uso para adultos a través de NYBE en esta fecha. Hay más información disponible en línea en la [guía de transición de AUCC y AUCP](#).

La Oficina de Administración de Cannabis (Oficina) pronto proporcionará más información sobre las licencias de Organización Registrada con Dispensación (ROD) y Organización Registrada sin Dispensación (ROND).

2. ¿Cuántas licencias de cada tipo estarán disponibles para esta ventana de solicitud?



De conformidad con sus facultades en virtud del artículo 10 de la Ley de Cannabis, la Junta de Control de Cannabis (Junta) tiene la facultad discrecional de limitar el número de licencias para cada tipo de licencia emitida.

Además de las licencias AUCC y AUCP que son elegibles para la transición, la Oficina estima que se pueden emitir más de 1,000 licencias en el periodo de solicitud de licencia que se abre el miércoles 4 de octubre de 2023, incluyendo las licencias provisionales y definitivas. Estas asignaciones estimadas incluyen:

- Dispensario minorista: 500 - 1000
- Microempresa: 220
- Cultivo de interior (Nivel 1): 20
- Cultivo de interior (Nivel 2): 20
- Procesador (Tipo 1: Extracción, más todas las actividades de los Tipos 2 y 3): 55
- Procesador (Tipo 2: Infusión y mezcla, más todas las actividades del Tipo 3): 100
- Procesador (Tipo 3: Embalaje, etiquetado y marca, incluso para la ejecución de acuerdos de marca blanca únicamente): sin límite de asignación, la Oficina revisará de forma continua
- Distribuidor: 30

Tenga en cuenta que estas cifras son solo estimaciones y la Junta tiene la autoridad para determinar la cantidad final de licencias emitidas, así como el momento para la emisión de dichas licencias. Además, la cantidad de licencias de distribuidor disponibles es específica para distribuidores independientes y no incluye a los procesadores que deseen obtener también una licencia de distribuidor para distribuir sus propios productos de cannabis.

Tenga en cuenta también que esta es solo el primer periodo de solicitud para una licencia general de cannabis de uso para adultos. Habrá más periodos de solicitud en el futuro y las licencias no incluidas en este estarán disponibles en futuros periodos de solicitud de licencias.

IMPORTANTE: la emisión de licencias, en especial licencias provisionales para dispensarios minoristas, no significa que habrá 1000 tiendas abiertas de inmediato. Después de que un solicitante reciba una licencia provisional, deberá trabajar para encontrar una ubicación que cumpla con las normas para su dispensario minorista, recibir la aprobación de la Oficina y cumplir con todos los requisitos de solicitud requeridos. Según la experiencia de operadores en otros estados, poner en funcionamiento una licencia provisional podría llevar entre 6 y 12 meses, dependiendo del tiempo necesario para encontrar una ubicación minorista y hacer las renovaciones.

3. ¿Cómo se determina la cantidad de licencias disponibles para este periodo de solicitud?



De conformidad con sus facultades en virtud del artículo 10 de la Ley del Cannabis, la Junta tiene la facultad discrecional de determinar el número de licencias emitidas. La cantidad propuesta de licencias disponibles en este periodo de solicitud se determinó para ayudar a facilitar una implementación controlada en el mercado de uso para adultos para ayudar a garantizar que las pequeñas empresas puedan competir y prosperar. Además, la asignación de licencias propuesta también refleja las necesidades actuales del mercado, como priorizar la concesión de licencias a dispensarios minoristas adicionales. Los periodos de solicitudes futuros llevarán a cabo un análisis de mercado similar y pondrán a disposición licencias adicionales para continuar ajustándose y adaptándose a las necesidades del mercado, entre otros factores consistentes con los resultados de la Oficina y la Junta en sus informes.

4. ¿Cuáles son los componentes de las solicitudes de licencia de cannabis?

Las solicitudes de licencia de cannabis contienen preguntas generales sobre su negocio, propiedad, participación en la fuerza laboral o programas de capacitación ofrecidos por la Oficina, las instalaciones y las actividades operativas.

Si presenta su solicitud como solicitante de Equidad Social y Económica (SEE), tendrá preguntas y documentación adicionales para cargar. La sección de solicitud SEE recopila información de los solicitantes que buscan determinar si están calificados para SEE. Más información sobre el [programa SEE está disponible en el sitio web de la Oficina](#), y hay información adicional disponible sobre la sección de solicitud SEE en la sección "Equidad social y económica" abajo.

La información sobre sus Verdaderas Partes de Interés (TPI) se recopilará a través de la divulgación de su entidad solicitante en el Portal TPI. Este es un proceso separado que solo podrá completar una vez que haya enviado su solicitud de licencia de cannabis. Después de enviar su solicitud, recibirá un correo electrónico con un enlace al Portal TPI para completar este paso. Hay más información sobre TPI y las divulgaciones de TPI disponibles en la sección "Cómo completar la solicitud" abajo y en la [Guía TPI](#).

Todos los solicitantes deben presentar prueba de control sobre las instalaciones propuestas para completar la solicitud y ser considerados para una licencia final, excepto los solicitantes de licencias de dispensario minorista y microempresas. Hay más información disponible en la sección "Locales" abajo.

Si se necesita más tiempo para asegurar un local, un solicitante de una licencia de dispensario minorista o de microempresa puede presentar su solicitud sin información del local. Si se los considera elegibles y son seleccionados para una licencia, recibirán aprobación provisional y tendrán doce (12) meses para asegurar un local y presentar la documentación antes de obtener la licencia definitiva y operativa.

5. ¿Puedo postular si no tengo local para mi negocio?



Todos los solicitantes, excepto aquellos que buscan licencias de dispensario minorista y microempresas, deben presentar prueba de control de los locales propuestas para completar una solicitud.

TENGA EN CUENTA: No solicite una licencia de cultivador, procesador o distribuidor si no tiene control sobre la propiedad con licencia propuesta. El sistema de solicitud puede permitir que los cultivadores, procesadores y distribuidores presenten solicitudes sin información sobre el local; sin embargo, solo las solicitudes presentadas con prueba del local se considerarán elegibles para una licencia. Tenga en cuenta que la tarifa de solicitud no es reembolsable.

6. ¿Cómo pruebo que tengo control sobre un local?

Puede demostrar que tiene control sobre un local cargando una escritura ejecutada si es propietario de la propiedad o un contrato de arrendamiento ejecutado si está arrendando la propiedad. Estos documentos deben describir todos los términos comunes asociados con un contrato de arrendamiento y deben demostrar que el solicitante posee o tiene derecho a usar suficientes terrenos, edificios y otros locales según lo especificado en la solicitud para llevar a cabo adecuadamente las actividades para las que solicita una licencia. Hay más información disponible en la sección "Locales" abajo.

7. ¿En qué se diferencia el requisito de locales para los solicitantes de dispensarios minoristas y microempresas?

Hay dos caminos para que los dispensarios minoristas y las microempresas completen la solicitud:

- a) *Licencia provisional*: Si no tiene control sobre un local en el momento de la solicitud, podrá presentar la solicitud sin esta información y obtener una licencia provisional. Después de recibir una licencia provisional, podrá tomar hasta doce (12) meses para presentar prueba de control sobre un local. Una vez que la Oficina revise la información adicional, se podrá emitir una licencia final. Solo después de que se emita una licencia final con un certificado de licencia se podrán comenzar las operaciones de cannabis de uso para adultos.
- b) *Licencia definitiva*: Si ya tiene control sobre un local en el momento de su solicitud, ya sea mediante contrato de arrendamiento o propiedad (como se demuestra mediante una escritura), podrá identificar el local en su solicitud y presentar una solicitud completa para la revisión de la Oficina. No se puede usar un local para actividades de cannabis con licencia sin la aprobación previa de la Oficina. Hay más información disponible en la sección "Locales" abajo.

8. ¿Qué es una licencia provisional?



Las licencias provisionales son para solicitantes de dispensarios minoristas y microempresas sin control sobre un local. Una licencia provisional no autoriza actividades operativas según la Ley de Cannabis, pero da garantías a las partes interesadas, como inversores, propietarios y prestamistas, de que la solicitud cumple ciertas condiciones necesarias y relevantes para el tipo de licencia buscada, sujeto a la finalización de los elementos pendientes necesarios para obtener una licencia final. De esta manera, la licencia provisional puede ayudar a los solicitantes a conseguir un local o financiación para su operación de cannabis antes de que se emita una licencia definitiva.

Los titulares de licencias provisionales tienen doce (12) meses a partir de la fecha de la licencia provisional para completar su solicitud de licencia proporcionando información actualizada sobre su TPI e información del local para obtener una licencia final.

9. ¿Cuáles son los plazos de solicitud para cada tipo de licencia?

La ventana de solicitud para licencias de cultivador, procesador, distribuidor, dispensario minorista y microempresa se abrirá el miércoles 4 de octubre de 2023. El plazo de solicitud se cerrará el lunes 4 de diciembre de 2023 a las 5:00 p. m., hora del este. Para ser consideradas, todas las solicitudes se deberán enviar antes de las 5:00 p. m. del 4 de diciembre de 2023.

Para los solicitantes de dispensarios minoristas y microempresas que presenten su solicitud **con prueba de control sobre el local con licencia propuesta**, habrá un período de solicitud acelerado que se cerrará el viernes 3 de noviembre de 2023 a las 5:00 p. m., hora del este. La Oficina comenzará la revisión de las solicitudes presentadas durante este período para acelerar la revisión de las solicitudes de dispensarios minoristas y microempresas. El período de solicitud de dispensarios minoristas y microempresas permanecerá abierto después del 3 de noviembre de 2023, hasta el 4 de diciembre de 2023, para los solicitantes que presenten su solicitud después del 3 de noviembre o que soliciten una licencia provisional (sin prueba de control sobre las instalaciones con licencia propuestas). Puede enviar una solicitud de licencia provisional para dispensario minorista o microempresa en cualquier momento durante el período de solicitud abierto.

Los solicitantes a quienes no se les haya expedido una licencia en este período de solicitud deberán volver a enviar una solicitud para ser considerada en un período futuro de concesión de licencia.

10. ¿Cómo se seleccionarán las solicitudes para la licencia?

Las solicitudes para cada tipo de licencia se recopilarán durante los períodos de solicitud y se agruparán según el tipo de licencia buscado, la certificación SEE y el estado provisional. Las solicitudes de licencias de dispensarios minoristas, tanto provisionales como definitivas, se dividirán en partes iguales entre la ciudad de Nueva York y el resto del estado. Hay más información sobre los criterios SEE disponible abajo y en la [guía SEE](#) de la Oficina.



Después de que se cierre el periodo de una solicitud, las solicitudes se pondrán en cola (ordenadas) en sus distintos grupos mediante un proceso aleatorio. Los cultivadores para adultos, ciertos procesadores, distribuidores, microempresas y tipos de licencias de dispensarios minoristas tendrán una cantidad limitada de licencias disponibles para este período de solicitud. La Junta determina el número de licencias disponibles con las estimaciones de dicho número de licencias proporcionadas arriba en la *Pregunta 2*. Las solicitudes se revisarán hasta que se haya emitido la cantidad de licencias asignadas para este período de solicitud. Por lo tanto, el orden de cola de un solicitante es muy importante, ya que los que están más arriba en la cola serán revisados primero y es posible que no todas las solicitudes se revisen antes de que se hayan emitido todas las licencias. Los solicitantes a quienes no se les haya expedido una licencia en este período de solicitud deberán volver a enviar una solicitud para ser considerada en un período futuro de concesión de licencia.

Las AUCC y AUCP se revisarán fuera del proceso de cola. Hay más información disponible en las [Preguntas frecuentes sobre la Transición de Licenciario Condicional](#).

11. ¿Cómo se usará la puntuación en la revisión de solicitudes?

El periodo de solicitud que se abrirá el miércoles 4 de octubre de 2023 **no** usará un proceso de puntuación para determinar a qué solicitantes se les expide una licencia, sino más bien un proceso de "cola" de orden aleatorio. Hay más información sobre este proceso de cola de pedidos aleatorios disponible en la *Pregunta 10* de arriba. Los solicitantes deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad y presentar una solicitud completa para recibir una licencia.

Tenga en cuenta que la Junta puede crear solicitudes con elementos competitivos o puntuados en futuros períodos de solicitud.

12. ¿Puedo solicitar dos licencias al mismo tiempo?

Sí, puede enviar solicitudes para varios tipos de licencia. Sin embargo, según las reglamentaciones, **no puede solicitar más licencias de aquellas para las que está autorizado como Verdadero Partido de Interés (TPI)**. Por ejemplo, una persona no puede ser TPI (propio y control) de más de tres licencias de dispensario minorista de uso para adultos. Además, la licencia final otorgada por la Junta de Control de Cannabis debe cumplir las reglamentaciones del TPI. Hay más información disponible en la [Guía TPI](#).

Además, tendrá que pagar la tarifa de solicitud no reembolsable de \$1,000 por cada solicitud enviada y deberá pagar las tarifas específicas de la licencia asociadas al obtener la licencia final.

13. ¿Cuáles son las tarifas para solicitar una licencia?

Las solicitudes requieren el pago de una tarifa de solicitud no reembolsable de \$1,000, excepto para los solicitantes que solicitan como SEE, que requieren el pago de una tarifa de solicitud no reembolsable de \$500.



Según las reglamentaciones, los solicitantes SEE reciben una reducción del 50 % en las tarifas de solicitud y licencia. Si un solicitante presenta su solicitud como SEE pero no puede proporcionar la documentación requerida para demostrar su condición de SEE, no se considerará al solicitante para obtener una licencia en este período de solicitud.

14. ¿Cuáles son las tarifas de licencia?

La lista de tarifas de licencia está disponible en el [sitio web de la Oficina](#). Los derechos de licencia sólo se cobran a los solicitantes a quienes la Junta les ha otorgado una licencia. Las tarifas de licencia se deben pagar antes de recibir su número de licencia y certificado de licencia. Aquellos que califiquen como solicitante SEE recibirán un 50 % de descuento en las tarifas de licencia de cannabis.

Todos los titulares de licencia a los que se les conceda una licencia provisional de dispensario minorista o microempresa pueden diferir el pago de las tarifas de la licencia hasta la licencia final.

15. ¿Cuánto tiempo será válida cada licencia?

Una licencia de cannabis de uso para adultos es válida por dos años después de la fecha de su emisión y se puede renovar cada dos años.

16. Si me otorgan una licencia, ¿debo estar listo para comenzar a operar de inmediato?

No, sin embargo, si ha obtenido toda la documentación necesaria y tiene control sobre el local, podrá comenzar a operar tan pronto como se haya emitido una licencia final y reciba la aprobación de la Oficina para comenzar las ventas. Los solicitantes de licencias de dispensario minorista y microempresas también pueden obtener una licencia provisional, lo que les otorga doce (12) meses para presentar toda la información pendiente sobre el TPI y la información relacionada con el local requerido para la licencia final. Un titular de licencia provisional no puede iniciar operaciones de cannabis para uso de adultos hasta que se emita una licencia final.

17. ¿Hay una licencia provisional disponible para todos los tipos de licencias de uso para adultos?

En este momento, una licencia provisional solo está disponible para aplicaciones de microempresas y dispensarios minoristas. Esto permite a esos solicitantes presentar su solicitud sin prueba de ubicación.

18. ¿Qué tipos de cultivo permite una licencia de cultivador de uso para adultos?

Existen cuatro tipos de cultivo: interior, exterior, luz mixta y combinado. Para cada tipo, hay cinco niveles de cobertura de cultivo, que van desde el Nivel 1 (el más pequeño) hasta el Nivel 5 (el más grande).

Tenga en cuenta: La Junta solo otorgará licencias para cultivadores de interior de Nivel 1 y 2 en el período de solicitud que se abre el miércoles 4 de octubre de 2023, para solicitantes que no sean titulares de licencias de la AUCC. Los futuros periodos de



solicitud incluirán una mayor variedad de licencias de cultivador, así como una solicitud para el tipo de licencia cooperativa y colectiva.

La luz mixta es el cultivo de cannabis maduro en un invernadero, invernadero con luces de cultivo de cannabis, conservatorio, invernáculo o estructura similar, usando una combinación de luz solar e iluminación con todos los requisitos de iluminación que cumplan con los estándares de fotoeficacia fotosintética (PPE) para la grada mixta ligera establecida en el artículo 125.1 de las reglamentaciones de uso para adultos.

El nivel combinado es una combinación de marquesina de luz mixta y exterior. Ninguna licencia permite el cultivo de cannabis tanto en interior como en exterior. Las reglamentaciones de uso para adultos brindan una vía para que los cultivadores con licencia cambien su nivel de dosel, tipo de dosel o dosel de cultivo máximo. La Oficina dará más orientación sobre el proceso para solicitar dicho cambio en el futuro.

19. ¿Cuáles son los tamaños de los niveles del dosel?

De acuerdo con las reglamentaciones, los tamaños de dosel para niveles de cultivo en interiores, exteriores y con luz mixta son:

- Nivel 5. Más de 50,000 pies cuadrados y hasta, pero sin exceder, 100,000 pies cuadrados;
- Nivel 4. Más de 25,000 pies cuadrados y hasta, pero sin exceder, 50,000 pies cuadrados;
- Nivel 3. Más de 12,500 pies cuadrados y hasta, pero sin exceder, 25,000 pies cuadrados;
- Nivel 2. Más de 5,000 pies cuadrados y hasta, pero sin exceder, 12,500 pies cuadrados; o
- Nivel 1. Hasta pero no más de 5,000 pies cuadrados.

Las licencias combinadas incluyen una licencia para exteriores con los mismos límites de tamaño de dosel indicados arriba y una asignación adicional de dosel de cultivo con luz mixta igual a lo siguiente:

- Nivel 5. Más de 15,000 y hasta, pero sin exceder, 30,000 pies cuadrados;
- Nivel 4. Más de 12,500 y hasta, pero sin exceder, 15,000 pies cuadrados;
- Nivel 3. Más de 6,250 y hasta, pero sin exceder, 12,5000 pies cuadrados;
- Nivel 2. Más de 2,500 y hasta, pero sin exceder, 6,250 pies cuadrados; o
- Nivel 1. Hasta pero no más de 2,500 pies cuadrados.

20. ¿Qué opciones de transición tienen las AUCC y las AUCP?

Hay más información disponible en el documento [Guía de transición de las AUCC y las AUCP](#).

21. ¿Deberían los titulares de licencias CAURD provisionales solicitar una licencia de dispensario minorista para uso de adultos?

Debido al litigio pendiente que cuestiona la validez del programa CAURD, es posible que los titulares de licencias CAURD provisionales deseen solicitar una licencia de dispensario minorista para uso de adultos durante este período de solicitud. Los solicitantes deben presentar su solicitud ante la entidad comercial que operará la licencia. Si esta entidad comercial es diferente de la entidad que solicitó bajo el programa CAURD, la Oficina solicitará más información para respaldar el cambio de la entidad CAURD registrada en la Oficina.

Los solicitantes deben presentar su número de solicitud CAURD proporcionado por la Oficina en su formato completo, con todos los guiones, letras y números para una identificación adecuada. Tenga en cuenta que a un titular de licencia CAURD provisional no se le emitirán dos licencias si es seleccionado y puede avanzar bajo el programa CAURD y el proceso de licencia general.

Además, dichos solicitantes tendrán que pagar la tarifa de solicitud no reembolsable de \$1,000 para completar la presentación. Los solicitantes que califiquen para SEE serán elegibles para una reducción del 50 % en las tarifas de solicitud y licencia. La Oficina está explorando activamente opciones para eximir futuras tarifas de licencia a los titulares de licencias CAURD elegibles.

22. ¿Cuántas solicitudes puede presentar un solicitante?

Un licenciataria, o un TPI de un licenciataria de dispensario minorista, puede tener un interés económico o de control directo o indirecto en hasta tres (3) licencias de dispensario minorista para uso de adultos. Como tal, de conformidad con las reglamentaciones, un solicitante puede solicitar no más de 3 licencias de dispensario minorista. Sin embargo, la Junta no emitirá más de una licencia por solicitante durante el período de solicitud que se abre el miércoles 4 de octubre de 2023. Además, la licencia final otorgada por la Junta de debe cumplir con las reglamentaciones del TPI. Hay más información sobre las reglas TPI disponible en la [Guía TPI](#) de la Oficina.

Tenga en cuenta que tendrá que pagar la tarifa de solicitud no reembolsable de \$1,000 por cada solicitud enviada.

23. ¿Qué tipos de licencias de cultivo estarán disponibles para los solicitantes que no pertenezcan a las AUCC?



La Junta solo emitirá licencias de microempresas y cultivadores de nivel 1 y 2 para interiores para solicitantes que no pertenezcan a las AUCC en el período de solicitud que se abre el miércoles 4 de octubre de 2023. Los futuros periodos de solicitud incluirán una mayor variedad de licencias de cultivador, así como una solicitud para el tipo de licencia cooperativa y colectiva.

24. ¿Qué autoriza una licencia de procesador para uso de adultos?

Según las autorizaciones solicitadas durante el proceso de solicitud, la licencia de procesador para uso de adultos permitirá al procesador realizar algunas o todas las siguientes actividades:

- Tipo 1: Extracción, más actividades del Tipo 2 y 3;
- Tipo 2: Infusiones y mezclas, además de actividades del Tipo 3; y
- Tipo 3: Embalaje, etiquetado y marca, incluyendo la celebración de acuerdos de etiquetado blanco únicamente.

Tenga en cuenta que los solicitantes que puedan demostrar que operan una instalación de procesamiento existente, en la que planean procesar productos de cannabis, incluyendo la demostración de una certificación GMP completa existente, podrán agruparse y ponerse en cola por separado de otros solicitantes para un número selecto de tipos de licencia de procesador disponibles a discreción de la Junta, de acuerdo con la priorización SEE.

25. ¿Qué licencia puedo solicitar si actualmente tengo una licencia AUCP?

Hay más información disponible en la [Guía de transición de procesador y cultivador condicional](#).

26. Completé un programa laboral o de capacitación ofrecido por la Oficina. ¿Eso hace que mi solicitud sea elegible para alguna consideración específica?

Una persona que completó una fuerza laboral o un programa de capacitación ofrecido por la Oficina tendrá prioridad para ciertas licencias en el período de solicitud que se abre el miércoles 4 de octubre de 2023, y también en períodos de solicitud futuros. Para recibir la priorización, la persona que completó la fuerza laboral o el programa de capacitación deberá ser el propietario mayoritario de una entidad solicitante a través de propiedad directa. Dichos solicitantes podrán solicitar todas las licencias de uso para adultos disponibles, pero se agruparán y se pondrán en cola por separado de otros solicitantes para un número selecto de tipos de licencias de microempresas y de procesadores completos y provisionales.

Los solicitantes que también califiquen para la certificación SEE recibirán una reducción del 50 % en las tarifas de solicitud y licencia. Además, todos los titulares de licencias SEE calificados serán elegibles para recibir capacitación técnica en incubadoras por parte de la Oficina.



A. Conceptos básicos

27. ¿Soy elegible para una licencia de uso para adultos?

Además de los requisitos del local mencionados arriba, debe ser mayor de 21 años para ser elegible para una licencia de cannabis. Las personas o entidades que tengan las condenas descritas en la Sección 137 de la Ley de Cannabis pueden no ser elegibles para obtener una licencia. Esos delitos específicos incluyen personas con cualquiera de las condenas por delitos graves que se mencionan abajo en los últimos cinco años:

- Fraude
- Lavado de dinero
- Falsificación u otra conducta ilegal relacionada con la propiedad y operación de un negocio; o
- Contratar, emplear o usar a un menor para transportar, llevar, vender, regalar o preparar para la venta cualquier sustancia controlada a un menor; o vender, ofrecer vender, proporcionar, ofrecer proporcionar, administrar o dar cualquier sustancia controlada a un menor.

De conformidad con la Ley del Cannabis, tampoco es elegible para obtener una licencia si:

- Se ha descubierto que ha participado en prácticas comerciales ilegales relacionadas con el cannabis de conformidad con la Sección 138-a de la Ley de Cannabis, desde el 3 de mayo de 2023; o
- Es jefe de policía, oficial de policía o subordinado de cualquier departamento de policía del estado de Nueva York.

Se aplican restricciones de elegibilidad adicionales a las licencias AUCC y AUCP, así como a las licencias ROD y ROND. Los requisitos de elegibilidad para ROD y ROND se encuentran en las siguientes reglamentaciones:

- Un solicitante de ROND debe ser una Organización Registrada (RO) existente y al día con la Oficina y completar un proceso de transición con la Oficina.
- Un solicitante de ROD debe ser un RO existente al día con la Oficina con cuatro instalaciones de dispensación médica abiertas y operativas en el estado de Nueva York, completar el proceso de transición requerido y pagar la tarifa especial descrita en la Ley de Cannabis y las reglamentaciones correspondientes.

Además, todos los tipos de licencia tienen restricciones de propiedad y control. Hay más información disponible en la [Guía TPI](#).

28. ¿Qué tipos de empresas son elegibles para postularse?



Cualquier empresa, independientemente de su estructura empresarial, puede solicitar una licencia o una licencia provisional. Se recomienda mucho a los solicitantes que presenten su solicitud como la entidad comercial que pretenden poseer la licencia. De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cannabis, excepto en circunstancias limitadas, las licencias no son transferibles y, una vez emitidas, están vinculadas a la entidad que emitió la licencia. **Tenga en cuenta que los solicitantes no pueden actualizar su FEIN (o entidad comercial después de que se haya emitido una licencia).**

29. ¿Existe un requisito de edad para obtener una licencia de cannabis?

Según el artículo 137 de la Ley de Cannabis, nadie menor de 21 años puede recibir o ser TPI para una licencia de cannabis.

30. ¿Es necesario ser ciudadano estadounidense para obtener una licencia de cannabis?

Debe ser ciudadano estadounidense o residente legalmente permitido (titular de una tarjeta verde) para tener residencia permanente en los Estados Unidos para obtener una licencia de cannabis o convertirse en un TPI en una licencia.

Si es una corporación, cada uno de los representantes principales y más de la mitad de sus directores deberán ser ciudadanos estadounidenses o personas admitidas legalmente para residencia permanente en los Estados Unidos.

Para propósitos de ciudadanía, la Oficina interpreta que el requisito de ciudadanía extiende la elegibilidad a cualquier persona que sea:

- Un ciudadano de los Estados Unidos;
- Un extranjero admitido legalmente para residencia permanente en los Estados Unidos;
- Ciudadanos extranjeros de países con tratados recíprocos establecidos en [una lista mantenida por el Departamento de Estado de EE. UU.](#)
- Ciudadanos extranjeros de cualquier otro país que puedan demostrar a la Autoridad que su país tiene un tratado con los Estados Unidos que permite a los ciudadanos de ambos países comerciar o trabajar en el país del otro de forma recíproca.

Tenga en cuenta que un ciudadano de otra nación que califique según esta sección no necesitará estar físicamente presente en los Estados Unidos para obtener una licencia. Sin embargo, si dicha persona tiene la intención de trabajar en las instalaciones autorizadas, será necesario que demuestre que tiene la visa adecuada para ingresar y trabajar en los Estados Unidos. Las verdaderas partes de interés deberán cumplir todos los demás requisitos para ser elegibles para poseer la licencia que se solicita.

31. ¿Soy elegible para una licencia de uso para adultos si soy dueño de un negocio que tiene una licencia de venta de bebidas alcohólicas?



Sí. Puede solicitar una licencia de cannabis si es propietario de una empresa que posee una licencia de alcohol. Sin embargo, tenga en cuenta que si su solicitud es exitosa y es seleccionado para obtener la licencia, **no podrá tener una licencia o permiso para vender bebidas alcohólicas en el mismo local que un dispensario minorista.** Además, la Oficina le recomienda consultar con la Autoridad de Bebidas Alcohólicas del estado de Nueva York para asegurarse de que no existan prohibiciones aplicables a su licencia de bebidas alcohólicas.

32. Si tengo una licencia de cultivador o procesador condicional, ¿cómo sabré si soy elegible para realizar la transición a una licencia no condicional?

Se requiere estar al día con la Oficina para hacer la transición de una licencia AUCC o AUCP a una licencia no condicional para uso de adultos. Hay más información sobre la buena reputación disponible en la [Guía de transición de procesador y cultivador condicional](#).

33. ¿Cómo sé si califico como solicitante SEE?

Los solicitantes deben completar preguntas sobre las calificaciones SEE en la solicitud de licencia general. Hay más información disponible en la sección "Equidad social y económica" abajo y en la [guía SEE](#) de la Oficina.

34. ¿Qué es un Acuerdo de Paz Laboral y cuándo debo completar uno?

Todos los titulares de licencias deben celebrar un Acuerdo de Paz Laboral (LPA) con una organización laboral de buena fe antes de la emisión final de la licencia. Un LPA es un acuerdo entre un empleador y un sindicato en el que el empleador se compromete a no oponerse a la sindicalización y el sindicato (que intenta organizar la fuerza laboral) y se compromete a no hacer huelga ni suspender el trabajo. Un LPA no es un acuerdo de negociación colectiva (contrato sindical).

Como se define en las Reglamentaciones de Uso para Adultos, una organización laboral genuina significa un sindicato laboral local:

- i. Que represente a los empleados en este estado con respecto a salarios, horas y condiciones de trabajo.
- ii. En el que los representantes hayan sido elegidos mediante votación secreta o de otra manera de manera consistente con la ley federal; y
- iii. Que esté libre de dominación o interferencia por parte de cualquier empleador y no haya recibido asistencia o apoyo indebido de ningún empleador.

35. Anteriormente estuve en mora en la presentación de mis impuestos o en el pago de una cantidad adeudada a un gobierno local, estatal o federal y estoy pagando la deuda a través de un plan de pago. ¿Será rechazada mi solicitud por esto?

No. Una persona no se considerará morosa si, en el momento de la solicitud, todavía está pagando la deuda de conformidad con un plan de pago u otro acuerdo de pago a plazos con el gobierno al que se le debe el monto. A pesar de esto, es



posible que las circunstancias de la delincuencia puedan significar que su solicitud sea denegada por un motivo diferente, como si estas también hicieran que la persona fuera una persona prohibida para traficar cannabis como se establece en la Sección 137 de Ley del Cannabis.

36. Recibí un correo electrónico solicitando información personal de la Oficina y no estoy seguro de poder confiar en este. ¿Cómo sé si una comunicación que dice ser de la Oficina o de la Junta es legítima?

La Oficina o la Junta nunca solicitarán a los licenciarios o solicitantes información personal confidencial por correo electrónico, tampoco proporcionarán su dirección de correo electrónico a otras partes para la recopilación de esa información.

Sin embargo, recibirá correos electrónicos de la Oficina pidiéndole que envíe información personal a través de New York Business Express (NYBE), la plataforma segura del estado de Nueva York. Las direcciones de correo electrónico de la Oficina terminan en “@ocm.ny.gov” y los correos electrónicos generados automáticamente desde nuestro sistema terminan en “@its.ny.gov”.

Si no está seguro de si un correo electrónico que recibió es válido, reenvíelo a info@ocm.ny.gov. También puede ir a cannabis.ny.gov/phishing-awareness y compararlo con intentos de phishing o estafa conocidos.

B. Cómo completar la solicitud

37. ¿Dónde puedo solicitar una licencia?

La [Página de licencias del sitio web de la Oficina](#) proporcionará enlaces a la solicitud en línea ubicada en New York Business Express (NYBE). Si ya tiene un perfil comercial de NYBE vinculado al solicitante, deberá presentar la solicitud usando el inicio de sesión de NY.Gov que está vinculado al perfil de NYBE existente. Si no tiene un perfil comercial de NYBE vinculado al solicitante, deberá crear un perfil comercial de NYBE usando un inicio de sesión de NY.Gov para iniciar su solicitud.

38. ¿Qué necesito hacer antes de enviar una solicitud?

El primer paso antes de solicitar una licencia de cannabis es formar el negocio que pretende usar para la actividad autorizada. Esto requiere registrarse en el estado de Nueva York como empresa de Nueva York o fuera de Nueva York y en el IRS para obtener sus documentos de constitución y el Número de Identificación Federal de empleador (FEIN, también conocido como EIN). **Tenga en cuenta que los solicitantes no pueden actualizar su FEIN después de presentar la solicitud.**

Consulte la [Guía oficial del estado de Nueva York sobre cómo iniciar un negocio](#) para obtener más información.

39. ¿Quién debe presentar la solicitud?



La solicitud en línea debe ser enviada por usted, el solicitante (si es un propietario único); por un miembro administrador (si es una sociedad de responsabilidad limitada); por un representante (si es una corporación, incluyendo una organización sin fines de lucro) o por un socio (si es una sociedad).

Si obtiene ayuda para completar su solicitud, como un consultor o un abogado, deberá presentar informes adicionales sobre su solicitud. Tenga en cuenta que también se requerirán ciertos TPI para completar divulgaciones de historial personal o de entidad. Hay más información disponible en la [Guía TPI](#) de la Oficina.

40. Estoy creando un perfil comercial de NYBE para el solicitante y me piden que proporcione una dirección, pero no la tengo. ¿Qué dirección ingreso en NYBE?

Si no tiene un lugar permanente de negocios, debe ingresar la dirección particular del propietario o de uno de los socios, miembros o representantes del negocio. Tenga en cuenta que la Oficina no le notificará si envía comunicaciones oficiales relacionadas con su solicitud a esta dirección, pero generalmente las comunicaciones se enviarán por correo electrónico a la persona indicada como contacto principal para la solicitud. Identificará el contacto principal de su solicitud al completarla, no en su perfil comercial de NYBE.

41. ¿Puedo cambiar mi Número de Identificación Federal de Empleo después de presentar la solicitud?

No. No puede cambiar su FEIN en una solicitud que ya haya enviado. Deberá volver a presentar una solicitud nueva si necesita cambiar su FEIN asociado con la licencia, ya que está vinculado con otras agencias del estado de Nueva York en NYBE. Por este motivo, se recomienda a todos los solicitantes que presenten su solicitud ante la entidad comercial a la que pretenden que se le emita la licencia.

42. ¿Tendré que pagarle a un abogado u otro profesional para que me ayude a completar la solicitud?

No es necesario que trabaje con nadie que no sea propietario o una verdadera parte de interés del solicitante para completar su solicitud. Puede completar esta solicitud sin ayuda. Sin embargo, no hay nada que le prohíba obtener ayuda de cualquier fuente para completar su solicitud. Si obtiene ayuda para completarla, tenga en cuenta que esto puede requerir informes adicionales sobre su solicitud.

43. ¿Puedo guardar mi solicitud parcialmente completa para continuar más tarde?

Sí, una solicitud se puede completar en varias sesiones. Asegúrese de guardar su progreso a medida que avanza y preste mucha atención a los plazos de presentación establecidos por la Oficina.



44. ¿Cómo se paga la tarifa de solicitud?

La tarifa de solicitud no reembolsable se paga en línea mediante tarjeta de crédito o ACH antes de enviar la solicitud a la oficina. Guarde una copia de la página de confirmación para sus registros. También recibirá un correo electrónico de confirmación de que se envió su solicitud.

45. Si no obtengo una licencia para esta solicitud, ¿se puede acreditar la tarifa de solicitud para una solicitud futura?

No. Se requerirá pago por cada envío de solicitud. Según las reglamentaciones, los solicitantes de SEE recibirán una reducción del 50 % en el costo de todas las tarifas de solicitud y licencia.

46. Si necesito ayuda para completar la solicitud, ¿con quién me puedo comunicar?

Si tiene preguntas sobre la elegibilidad para la licencia, las autorizaciones y condiciones de la licencia, el proceso de solicitud y la solicitud en sí que no están respondidas en las directrices de la Oficina, envíenos un correo electrónico a info@ocm.ny.gov o llámenos al 1-888-OCM-5151 (1-888-626-5151).

Los solicitantes de SEE son elegibles para recibir tarifas reducidas de solicitud y licencia y otro tipo de asistencia y soporte técnico. Hay más información disponible sobre los componentes SEE de la solicitud en la sección "Equidad social y económica" abajo y en la [guía SEE](#) de la Oficina.

Tenga en cuenta que la Oficina no puede dar asesoramiento comercial o legal a los solicitantes con respecto a la elegibilidad para la licencia. Si bien la Oficina puede confirmar si ciertos tipos de documentos son ejemplos de documentación aceptable, no puede determinar si un solicitante es elegible o si documentos específicos son prueba aceptable de la elegibilidad de una persona específica. Si cree que necesita asesoramiento comercial o legal, es posible que necesite consultar a un profesional para que le asesore personalmente.

Para obtener asistencia técnica con NYBE [comuníquese con el Centro de información comercial del estado de Nueva York](#).

47. ¿Qué documentos necesito preparar para cargar en la solicitud?

Mientras completa su solicitud, se le pedirá que cargue varios documentos. Tenga en cuenta que solo puede cargar archivos en formato PDF o png. (imagen).

Todos los solicitantes deberán cargar:



- Una identificación con fotografía válida emitida por un gobierno local, estatal o federal.
- Documentos organizativos y de formación empresarial actualizados, tales como:
 - Certificado de constitución, certificado de sociedades limitadas, certificados de autoridad, artículos de organizaciones, estatutos, acuerdos de asociación, acuerdos operativos, acuerdos entre dos o más personas cualesquiera del solicitante que se relacionen de cualquier manera con los activos, propiedades o ganancias de el aplicante
- La Tabla de Capitalización de la entidad menciona los titulares específicos de propiedad por encima del 10 % de interés si el solicitante es una entidad privada, y el 5 % de interés para los solicitantes que son entidades que cotizan en bolsa.
- Documentación que respalde la elegibilidad SEE del solicitante, incluyendo, entre otros, comprobante de domicilio y residencia, comprobante de condena y comprobante de ingresos, si corresponde.
- Información de la empresa subsidiaria (si corresponde, consulte la reglamentación de la Oficina relacionado con la convención de nomenclatura de las empresas subsidiarias):
 - Nombre
 - FEIN
 - Fecha de creación
- Documentación que explique un plan de continuidad en caso de que el solicitante, los propietarios o los TPI decidan abandonar el negocio, haya un cambio material en la capacidad del solicitante para operar el negocio o el solicitante no pueda operar el negocio de otra manera.
- Copia de todos los acuerdos con organizaciones de buena fe del sector de la construcción y la construcción a nivel estatal o local para trabajos de construcción en sus instalaciones autorizadas si el solicitante tiene más de veinticinco empleados y ha celebrado dichos acuerdos.
- Una copia de un acuerdo de paz laboral firmado con una organización sindical de buena fe.
- Si el solicitante está constituido o autorizado de otro modo para hacer negocios como una empresa extranjera (no incorporada en Nueva York) en el estado de Nueva York, la identificación del Departamento de Estado emitida en el certificado y una copia del certificado.
- Un contrato de proveedor u orden de compra para el sistema electrónico de seguimiento de inventario de los licenciatarios que pueda integrarse con el sistema de seguimiento de inventario de semilla a venta de la Oficina de conformidad con la Sección 125.7(a)(3) del Título 9 (los solicitantes de cultivadores y procesadores deberán enviar esta información por correo electrónico, según las instrucciones de la Oficina, antes de la licencia final).
- Documentación que explique las circunstancias de una condena por un delito grave dentro de los últimos cinco años que involucre fraude, lavado de dinero, falsificación u otra conducta ilegal relacionada con la propiedad y operación de un negocio, si corresponde.



- Documentación que explique las circunstancias de una condena por un delito grave dentro de los últimos cinco años por contratar, emplear o usar a un menor para transportar, llevar, vender, regalar, preparar para la venta o vender cualquier sustancia controlada a un menor, o vender, ofrecer vender, proporcionar, ofrecer proporcionar, administrar o dar cualquier sustancia controlada a un menor (si corresponde).
- La información de contacto básica de cualquier firma de abogados, consejero o consultor que lo ayudó con la solicitud.
- Una copia de la certificación de finalización si ha completado algún programa laboral o de capacitación ofrecido por la Oficina (si corresponde).
- **Si está buscando una licencia de procesador de uso para adultos**, que no sea para solicitantes que la presenten en una instalación de cumplimiento existente, se requiere prueba de una auditoría de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) de un tercero calificado dentro de los doce (12) meses posteriores al inicio de las operaciones con licencia, y si planea realizar una extracción utilizando un método de extracción de hidrocarburos o volátiles, antes de comenzar las operaciones, debe presentar:
 - Una carta de certificación final de un ingeniero profesional con licencia o un arquitecto registrado que certifique la instalación completa de un sistema de extracción diseñado profesionalmente y fabricado comercialmente, que cumpla con los códigos de construcción, seguridad o incendios estatales o locales aplicables;
 - Una carta del jefe de bomberos de la jurisdicción municipal, o su designado, que indique que se ha realizado una inspección final de la instalación y que el procesador ha demostrado cumplimiento con los códigos o reglamentaciones contra incendios aplicables; y
 - Una certificación de ocupación, o documento equivalente, del representante de construcción local que indique que se han cerrado los permisos para la extracción de habitaciones o áreas relacionadas, según corresponda.
- **Para todas las licencias finales:**
 - Escrituras ejecutadas o contratos de arrendamiento para las instalaciones propuestas que demuestren que el solicitante posee o tiene derecho a usar suficientes terrenos, edificios y otras instalaciones como se especifica en la solicitud para llevar a cabo adecuadamente las actividades para las que se solicita la licencia.
 - Una copia de cualquier otra licencia emitida por autoridades estatales o federales relacionadas con las operaciones del local. Un Certificado de Ocupación o su equivalente, que demuestre el cumplimiento de todas las normas locales de edificación.
- **Si solicita una licencia final de dispensario minorista, microempresa o ROD**, se deberá recopilar lo siguiente antes de emitir una licencia final (estos materiales no son necesarios para solicitar una licencia provisional):



- Si vende productos distintos del cannabis, un Certificado de Autoridad emitido por el Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York para el local.
- Una copia de su Aviso al Municipio enviado a la parte correspondiente, [disponible en el sitio web de la Oficina](#). Se solicitará una copia de este Aviso cuando envíe información sobre el local minorista.
- Una lista de todo el personal directivo, incluyendo nombre, apellido y cargo, e indicando el empleado a cargo.

48. ¿Me exigirán que proporcione un Plan de Impacto Comunitario?

No se requiere un Plan de Impacto Comunitario al momento de la solicitud para no crear barreras adicionales para acceder a la licencia y sobrecargar a las pequeñas empresas que buscan establecerse. Sin embargo, al momento de la renovación, los titulares de licencia deberán proporcionar su Plan de Impacto Comunitario y prueba de cumplimiento de dicho plan, demostrando cómo el licenciataria ha beneficiado a comunidades y personas de comunidades que se vieron afectadas de manera desproporcionada por la solicitud de la prohibición del cannabis, de conformidad con la Ley de Cannabis.

49. ¿La Oficina recopilará y revisará información sobre TPI?

Sí. Los solicitantes deberán revelar ciertos TPI, quienes deberán presentar una divulgación de su historial personal o de entidad a la Oficina para su revisión. Todas las divulgaciones de TPI requeridas se deben recibir y revisar antes de que se pueda emitir una licencia. Hay más información disponible sobre las reglas de TPI en la [Guía TPI](#).

La Oficina solo considerará para una licencia final a un solicitante cuya estructura de propiedad no infrinja ninguna de las reglas de la Ley o las reglamentaciones de Cannabis y que de otro modo cumpla con todos los requisitos de elegibilidad.

50. ¿Cuáles de los TPI de un solicitante se deben divulgar?

Un solicitante debe revelar el siguiente TPI:

- Cualquier TPI con una participación no propietaria en el solicitante o en las entidades divulgadas en su estructura de propiedad, como representantes ejecutivos y otras personas con control sobre el negocio; y
- Si el solicitante es una entidad privada, cualquier propietario TPI con una participación proporcional superior al 10 %;
- Si el solicitante es una entidad pública abierta, cualquier propietario TPI con una participación proporcional superior al 5 %; y
- Cualquier propietario que contribuya a la certificación SEE del solicitante; y
- Cualquier otro TPI que determine la Oficina.



Si un TPI califica como TPI no propietario y como TPI propietario (por ejemplo, el presidente de una empresa que posee el 12 % de las acciones de la empresa), deben divulgarse según las reglas de divulgación de no propiedad.

51. ¿Cómo presentarán mis Verdaderas Partes de Interés (TPI) las divulgaciones históricas requeridas?

En su solicitud, designará una "parte responsable" para presentar la divulgación del TPI del propio solicitante. En esta divulgación, además de los otros elementos requeridos para una divulgación de TPI, usted proporcionará la siguiente información para todos los propietarios, administradores y otros TPI, que incluye:

- Nombre de la persona o entidad
- Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico
- Título y rol en su entidad asociada
- Participación en la propiedad de su entidad asociada

Cada persona o entidad que figura como TPI en la divulgación de TPI del propio solicitante recibirá un correo electrónico y se le pedirá que envíe sus propias divulgaciones históricas a través de un portal seguro. No se le pedirá que recopile ni envíe ninguna información personal de TPI más allá de su información de contacto y participación de propiedad. Asegúrese de incluir una dirección de correo electrónico activa y precisa para cada TPI. Tenga en cuenta que una demora en que sus TPI envíen sus divulgaciones retrasará la revisión de su solicitud.

Cualquier TPI que se considere que tiene un interés económico y de control también deberá obtener una [verificación de antecedentes basada en huellas dactilares](#) y someterse a una verificación de autorización de impuestos del Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York.

La Oficina no revisará las solicitudes hasta que se hayan presentado todas las divulgaciones del TPI. El solicitante es responsable de asegurarse de que todos sus TPI identificados envíen esta divulgación.

52. ¿Qué información necesito para prepararme para mi divulgación de TPI?

Si envía una divulgación de antecedentes personales, se le pedirá que proporcione la siguiente información:

- Información de identificación personal, incluyendo una identificación con fotografía válida
- Historial de residencia y empleo de los últimos cinco años
- Condenas, sanciones y otras acciones disciplinarias, incluyendo la documentación
- Licencias o solicitudes de cannabis en otros estados, incluyendo la documentación
- Todos los acuerdos de bienes y servicios en los que usted sea parte, incluyendo la documentación
- Divulgación de todo el efectivo o préstamos que tenga con un solicitante o licenciatario, incluyendo la documentación



Si envía una divulgación del historial de la entidad, se le pedirá que proporcione la siguiente información:

- Información de identificación comercial
- Estructura, formación e historia empresarial, incluyendo la documentación
- Finanzas empresariales
- Litigios e infracciones que involucren el negocio, incluyendo la documentación
- Licencias o solicitudes de cannabis en otros estados, incluyendo la documentación
- Todos los acuerdos de bienes y servicios en los que la empresa es parte, incluyendo la documentación
- Divulgación de todo el efectivo o préstamos que la empresa tenga con un solicitante o licenciatario, incluyendo la documentación

53. ¿Qué documentos necesito para prepararme para mi divulgación de TPI?

Las personas que sean TPI deben cargar los siguientes documentos en formato PDF o png (imagen):

- Identificación con fotografía válida
- Documentos relacionados con cualquier condena, incluyendo una declaración jurada, un certificado de disposición o un certificado de alivio por discapacidad (si corresponde)
- Documentos relacionados con cualquier cargo pendiente, incluyendo el instrumento acusatorio (si corresponde)
- Licencias de cannabis de fuera del estado de Nueva York (si corresponde)
- Documentos que describan la naturaleza de todo el dinero en efectivo o préstamos otorgados a un solicitante o licenciatario de cannabis (si corresponde)

Las entidades que sean TPI deberán subir los siguientes documentos en formato PDF o png. (imagen):

- Certificados de buena reputación para todos los estados donde la entidad está autorizada o aprobada para hacer negocios
- Acuerdos, contratos, fusiones, consolidación y otros acuerdos económicos con otras empresas de cannabis del estado de Nueva York (si corresponde)
- Documentos de constitución, como:
 - Artículos de organización, certificado de incorporación o documentación similar
 - Carta
 - Acuerdo operativo, estatutos o acuerdo de sociedad
- Cualquier acuerdo de bienes y servicios celebrado por el TPI (si corresponde)
- Bonos, préstamos, escrituras de fideicomiso, pagarés, obligaciones u otras formas de endeudamiento



- Documentos judiciales, incluyendo una lista de todas las partes involucradas en acciones legales, para (si corresponde):
 - Litigios dentro de los últimos tres años;
 - Infracciones de reglamentaciones, estatutos o códigos estatales o federales; y
 - Sentencia, órdenes, decretos de consentimiento u órdenes de consentimiento.
- Licencias de cannabis de fuera del estado de Nueva York (si corresponde)
- Documentos que describan la naturaleza de todo el dinero en efectivo o préstamos otorgados a un solicitante de una licencia de cannabis (si corresponde)

54. ¿Cómo calculará la Oficina el porcentaje de acciones que posee un TPI en una licencia?

La Oficina considerará que la participación de una persona en una licencia es el mayor del porcentaje de participación de esa persona en:

- Acciones con derecho a voto actuales;
- Acciones con derecho a voto futuro;
- Acciones de capital corrientes; o
- Acciones futuras de capital.

La propiedad se evaluará en función de la participación proporcional en el solicitante o licenciatario. Participación proporcional en la propiedad significa la participación que la parte tiene en el solicitante o licenciatario considerando todos los niveles intermedios de propiedad entre la parte y el solicitante. Por ejemplo, se consideraría que una parte que es propietaria del 100 % del Negocio Intermediario, que es propietaria del 51 % del Negocio Licenciado (la entidad que recibe la licencia de cannabis), tiene el 51 % de propiedad proporcional en el Negocio Licenciado.

A los efectos de determinar el total de acciones en circulación para propiedad futura, la Oficina usará una definición modificada de recuento de acciones totalmente diluidas, calculando la participación de propiedad futura de un TPI en función del recuento de acciones totalmente diluidas de la entidad (incluyendo todas las unidades de acciones restringidas, opciones, garantías, o cualquier otra unidad de propiedad que pueda convertirse en una acción con derecho a voto o capital social), MENOS acciones contingentes o futuras propiedad de personas cuyo interés económico o controlante en una entidad esté activo.

Hay más información disponible en la [guía TPI](#) y en las preguntas frecuentes para [minoristas](#) y [proveedores](#) con licencia.

55. ¿Puedo cambiar mi TPI?

Los solicitantes pueden cambiar su TPI antes de recibir su licencia final. La Oficina pondrá a disposición orientación sobre el proceso para presentar y solicitar un cambio en el TPI y las tarifas asociadas, después de que se haya emitido una licencia. Los solicitantes SEE sólo podrán modificar su TPI antes de recibir su licencia definitiva de acuerdo con los requisitos de control exclusivo; hay más información disponible sobre estos requisitos en la *Pregunta 66* abajo.



56. ¿Cómo puedo hablar con alguien sobre mi solicitud?

Envíe un correo electrónico a AUlicensing@ocm.ny.gov con su número de solicitud, nombre de la entidad solicitante y preguntas específicas, y le responderemos tan pronto como podamos. Tenga en cuenta que el envío de correos electrónicos adicionales aumentará el volumen de consultas que ya se reciben. Permítale tiempo a la Oficina para responder a su correo electrónico antes de enviar un seguimiento.

Hay más información disponible sobre la asistencia técnica y el apoyo para las solicitudes disponibles para los solicitantes de SEE en la sección "Equidad social y económica" abajo y en la [guía de SEE](#).

C. Equidad social y económica

57. ¿Qué significa ser solicitante SEE?

De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Cannabis, los solicitantes de SEE incluyen personas que han vivido en comunidades afectadas desproporcionadamente por la solicitud de la prohibición del cannabis (CDI) y otros grupos subrepresentados, incluyendo empresas propiedad de minorías y mujeres, agricultores en dificultades y empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio, según se define en la Ley de Cannabis.

Hay más información disponible en la [Guía de SEE](#).

58. ¿Cómo recibirán los solicitantes SEE calificados prioridad en el acceso a licencias comerciales de cannabis para uso de adultos?

La priorización de la revisión de licencias de cannabis para uso de adultos se otorgará a los solicitantes SEE que califiquen como Prioridad adicional, personas de comunidades desproporcionadamente afectadas, agricultores en dificultades, empresas propiedad de minorías o empresas propiedad de mujeres, y veteranos con discapacidad en servicio de acuerdo con todas las leyes aplicables.

A los solicitantes SEE se les pedirá que identifiquen todos los grupos SEE para los que califiquen durante la solicitud y se agruparán según el tipo de licencia solicitada, la certificación SEE y el estado provisional. Después de que se cierre el periodo de solicitud, las solicitudes se pondrán en cola (ordenadas) en sus distintos grupos mediante un proceso aleatorio.

Los cultivadores para adultos, ciertos procesadores, distribuidores, microempresas y dispensarios minoristas tendrán una cantidad limitada de licencias disponibles durante este período de solicitud. La Junta determinará el número de licencias disponibles con las estimaciones de dicho número de licencias proporcionadas arriba en la *Pregunta 2*.



Las solicitudes SEE se revisarán hasta que la Junta haya emitido la cantidad de licencias asignadas para este período de solicitud. Por lo tanto, el orden de cola de un solicitante es muy importante, ya que los que están más arriba en la cola serán revisados primero y es posible que no todas las solicitudes se revisen antes de que se hayan emitido todas las licencias. Los solicitantes a quienes no se les haya expedido una licencia en este período de solicitud deben volver a enviar una solicitud para ser considerada en un período futuro de concesión de licencia.

Todos los solicitantes de SEE recibirán una reducción del 50 % en las tarifas de solicitud y serán elegibles para recibir asistencia para la solicitud proporcionada por la Oficina. Todos los titulares de licencias SEE calificados serán elegibles para una reducción del 50 % en las tarifas de licencia anuales y capacitación técnica en incubadoras por parte de la Oficina. Además, los titulares de licencias SEE a quienes se les haya expedido una licencia provisional de dispensario minorista o de microempresa podrán diferir el pago de las tarifas de licencia hasta que hagan la transición a una licencia final.

Las AUCC y AUCP que solicitan licencias no condicionales también son elegibles para solicitar la certificación SEE, pero serán revisadas fuera del proceso de cola SEE. Hay más información disponible en las [Preguntas frecuentes sobre la Transición de Licenciario Condicional](#).

59. ¿Pueden los solicitantes SEE postularse para múltiples categorías SEE en la solicitud?

Sí, un solicitante de SEE puede postularse en la solicitud para múltiples categorías de SEE para garantizar que tenga la oportunidad de participar en el proceso de solicitud como parte de cada categoría para la cual califica. Calificar como múltiples categorías SEE aumentará las posibilidades de un solicitante en el proceso de cola de pedidos aleatorios descrito en la Pregunta 10.

60. ¿Las tarifas son diferentes para los solicitantes SEE?

Sí, los solicitantes SEE calificados que hayan sido aprobados por la Oficina recibirán una reducción del 50 % en las tarifas de solicitud y licencia.

61. ¿Hay soporte de solicitud disponible para los solicitantes SEE?

Sí, los solicitantes SEE son elegibles para recibir apoyo para la solicitud, de acuerdo con el [Plan de Equidad Económica y Social de Nueva York](#) de la Oficina y la Ley de Cannabis. Pronto habrá más información disponible sobre cómo acceder a este soporte.

62. ¿Cuándo se revisará y certificará mi elegibilidad SEE?

Las solicitudes SEE no serán revisadas ni certificadas hasta que se haya cerrado el plazo de solicitud y se haya realizado el orden aleatorio de los grupos.



Las solicitudes se revisarán según el orden de la cola resultante del proceso de pedido aleatorio.

63. ¿Cómo se certificará mi estatus SEE como solicitante? ¿Qué pasa si me consideran no elegible?

Al cierre del plazo de solicitud, la Oficina comenzará el proceso de certificación del estatus SEE para los solicitantes SEE de acuerdo con el orden de cola de su grupo. Si un solicitante no demuestra su calificación para el estatus SEE, la Oficina iniciará un período de subsanación de 30 días en el cual los solicitantes deberán presentar la documentación adicional requerida por la Oficina para corregir cualquier deficiencia en su estatus SEE. Si el solicitante no proporciona la documentación necesaria dentro de este período de subsanación, la solicitud no se considerará y el siguiente solicitante SEE en la cola de ese grupo repondrá el espacio para la licencia.

64. ¿Cuáles son los requisitos de propiedad y control para la certificación SEE?

Para calificar para el estatus SEE, el control exclusivo del solicitante deberá estar en manos de una persona o personas de una comunidad afectada desproporcionadamente por la solicitud de la prohibición del cannabis, una empresa propiedad de una minoría, una empresa propiedad de mujeres, un granjero en dificultades o un veterano con discapacidad en el servicio. La persona o personas que tengan el control exclusivo deben coincidir con la categoría SEE en la que el solicitante desea ser calificado. Por ejemplo, si el solicitante desea calificar para el estatus SEE por ser un agricultor en dificultades, el control exclusivo deberá recaer en uno o más agricultores en dificultades.

65. ¿Qué significa el control exclusivo de una empresa?

Una persona o personas con control exclusivo de una empresa deben cumplir todas las condiciones siguientes:

- (i) tener propiedad real, sustancial y continua del 51 % del capital social de la empresa;
- (ii) tener derecho a ejecutar cualquier contrato importante;
- (iii) tener la capacidad de ejercer la autoridad para influir materialmente en las decisiones comerciales diarias, operaciones, prioridades estratégicas, asignaciones de capital, adquisiciones y desinversiones del negocio;
- (iv) no tener disposiciones de recusación programadas o activadas o cartas complementarias o acuerdos paralelos relacionados con su recusación, y
- (v) tener la capacidad de dirigir decisiones, votando o de otro modo, de modo que ninguna otra persona pueda ejercer o tener la capacidad de controlar la mayoría de los derechos de voto o nombrar o destituir a la mayoría de los puestos de directores o sus equivalentes o representantes corporativos o sus equivalentes sobre el órgano de gobierno.



Si, en cualquier momento después de que se haya expedido una licencia a un solicitante de SEE, la Oficina determina que se ha infringido el requisito de control exclusivo, la Oficina podrá iniciar una acción para suspender, cancelar o revocar dicha licencia de conformidad con la Parte 133 de la normativa sobre uso para adultos.

66. Mi solicitante de SEE tiene varias personas implicadas. ¿Todos tenemos que cumplir los requisitos de propiedad y control?

Sí, el control exclusivo debe estar en manos de la persona o personas que solicitan la condición de SEE y debe coincidir con la categoría de SEE que el solicitante desea que se le califique. Toda persona que desee contribuir al control exclusivo de la empresa solicitante debe poseer al menos un 1 % de participación en la empresa.

67. ¿Necesito ser propietario de una empresa certificada como Empresa de Minorías (MWBE) para poder optar a la condición de Empresa de Minorías?

No. Por ejemplo, el Empire State Development de Nueva York certifica a las MWBE de este estado. Demostrar que es propietario de una MWBE certificada es una forma de obtener la condición de empresa de minorías, pero no es la única. Para obtener el estatus SEE de empresa de minorías, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Prueba de la propiedad y el control exclusivo por parte de uno o más miembros de un grupo minoritario que tengan una participación en la propiedad de la empresa; - Prueba de que la persona solicitante es una pequeña empresa; y
- Al menos una de las siguientes:
 - Prueba de una [certificación estatal MWBE](#), por ser una empresa de minorías; o bien
 - Ambas
- (i) Una declaración jurada que informe que las calificaciones del solicitante son verdaderas y exactas y hechas bajo las penas previstas por la ley que uno o más miembros son miembros de un grupo minoritario, como se define en la Ley del Cannabis, que son ciudadanos o extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos de América tienen interés de propiedad en el negocio y que el negocio que busca la licencia califica como un negocio propiedad de minorías como se define en la Ley del Cannabis; y
- (ii) Una declaración en la que se indique que proporcionar información falsa será motivo de acción contra la persona solicitante o titular de la licencia, incluida, entre otras, la denegación, suspensión, cancelación o revocación de la licencia.

Por "miembro de un grupo minoritario", tal y como se define en la Ley del Cannabis § 87(4)(b), se entenderá un ciudadano estadounidense o extranjero residente permanente que pertenezca y pueda demostrar su pertenencia a uno de los siguientes grupos:

- (i) Personas de raza negra originarias de cualquiera de los grupos raciales negroafricanos;
- (ii) Personas hispanas de origen mexicano, puertorriqueño, dominicano, cubano, centroamericano o sudamericano, independientemente de su raza;
- (iii) Nativos americanos o nativos de Alaska con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Norteamérica; o



- (iv) Personas asiáticas y de las islas del Pacífico originarias de cualquiera de los países del Extremo Oriente

68. ¿Tengo que ser propietaria de una empresa certificada como Empresa Propiedad de Mujeres (MWBE) para ser considerada Empresa Propiedad de Mujeres?

No. Por ejemplo, el Empire State Development de Nueva York certifica a las MWBE de este estado. Demostrar que es propietaria de una MWBE certificada es una forma de obtener la condición de empresa de minorías, pero no es la única.

Para obtener la condición SEE como empresa propiedad de mujeres, la persona solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- Prueba de la propiedad y el control exclusivo por parte de uno o más miembros de un grupo minoritario que tengan una participación en la propiedad de la empresa; - Prueba de que la persona solicitante es una pequeña empresa; y
- Al menos una de las siguientes:
 - Prueba de una [certificación estatal MWBE](#), por ser una empresa propiedad de mujeres; o bien
 - Ambas
 - (i) Una declaración jurada que informe que las calificaciones del solicitante son verdaderas y exactas y hechas bajo las penas previstas por la ley que uno o más miembros son mujeres que son ciudadanas o extranjeras residentes permanentes de los Estados Unidos de América tienen interés de propiedad en el negocio y que el negocio que busca la licencia califica como un negocio propiedad de mujeres como se define en la Ley del Cannabis; y
 - (ii) Una declaración en la que se indique que proporcionar información falsa será motivo de acción contra la persona solicitante o titular de la licencia, incluida, entre otras, la denegación, suspensión, cancelación o revocación de la licencia.

69. ¿Tengo que ser propietario de una empresa de veteranos discapacitados certificada (SVDOB) para poder serlo?

No, para obtener la condición de SVDOB, el solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- Prueba de la propiedad y el control exclusivo por parte de uno o más veteranos discapacitados que tengan una participación en la empresa; y
- Prueba de la certificación SVDOB del Estado, por ser veterano discapacitado.
 - Sin embargo, si la empresa no recibe la prueba de una certificación SVDOB estatal antes de la presentación de una solicitud, la Oficina podrá aceptar temporalmente como certificación condicional 135 (i) DD214(s) y/o NG214(s) con Informe de Línea de Servicio Veteranos de EE. UU. Documentación de la Administración sobre la calificación de discapacidad relacionada con el servicio. La empresa debe tener un grado de discapacidad relacionada con el servicio de al menos el 10 %. Esta certificación condicional



durará 60 días a la espera de la certificación completa, aunque la Oficina tiene la facultad discrecional de prorrogar dicha certificación condicional a la espera de la certificación SDVOB del Estado.

70. ¿Cuáles son los requisitos para ser considerado agricultor en dificultades?

Para obtener la condición SEE de agricultor en dificultades, el solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- Prueba de la propiedad y el control exclusivo por parte de uno o varios agricultores en dificultades que tengan una participación en la empresa, y
- Una de las siguientes:
 - (i) Prueba de que el solicitante:
 - explota una granja tal y como se define en el artículo 301 de la Ley de Agricultura y Mercados. Dicha prueba podrá aportarse mediante un certificado u otros medios.
 - ha presentado una declaración fiscal Schedule F que documenta las pérdidas de explotación durante los últimos tres (3) años.
 - ha presentado otro(s) formulario(s) fiscal(es) que demuestre(n) unos ingresos brutos en efectivo de la explotación inferior a 350 000 USD; y
 - tiene derecho a una evaluación agrícola mediante la presentación del formulario RP-305 de impuestos y finanzas de Nueva York debidamente cumplimentado; y
 - ha sufrido un impacto desproporcionado al incurrir en pérdidas de explotación por
 - los bajos precios de las materias primas
 - Prueba que deberá demostrarse mediante documentación que demuestre el descenso de los precios de los productos básicos a lo largo del tiempo; Y
 - se enfrentan a la pérdida de tierras de cultivo por el desarrollo o la expansión suburbana
 - las pruebas pueden demostrarse aportando actas de reuniones de la junta municipal/de zonificación, artículos de prensa y noticias relacionadas, informes u otros.
 -
 - (ii) Ambas pruebas de que el solicitante:
 - es un operador de una pequeña explotación, lo que significa que es un productor que participa en la toma de decisiones de la explotación agrícola en relación con la siembra, la cosecha, la gestión del ganado y la comercialización; o puede ser el propietario, un miembro de la unidad familiar del propietario, un gerente contratado, un inquilino, un arrendatario o un aparcerero. La prueba



- puede demostrarse mediante uno de los siguientes medios:
- documentos fiscales locales, estatales y federales;
 - nóminas o comprobantes de pago de nóminas; ○ un acuerdo de empleo;
 - un acuerdo de contratación;
 - un acuerdo de alquiler o aparcería;
 - cualquier otra documentación que demuestre dicha relación; y
- Tiene uno o más miembros que son miembros de un grupo minoritario, tal y como se establece en una declaración jurada que
 - informa de que las cualificaciones del solicitante son verdaderas y exactas y realizada bajo las penas previstas por la ley que uno o más miembros son miembros de un grupo minoritario, tal y como se define en la Ley del Cannabis, que son ciudadanos o extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos de América tienen intereses de propiedad en el negocio; y
 - proporcionar información falsa será motivo de acción contra el solicitante o el titular de la licencia, incluida, entre otras, la denegación, suspensión, cancelación o revocación de la licencia.

"Miembro de un grupo minoritario": ciudadano estadounidense o extranjero residente permanente que pertenezca y pueda demostrar su pertenencia a uno de los siguientes grupos:

- (i) personas de raza negra originarias de cualquiera de los grupos raciales del África negra;
- (ii) Personas hispanas de origen mexicano, puertorriqueño, dominicano, cubano, centroamericano o sudamericano, independientemente de su raza;
- (iii) Nativos americanos o nativos de Alaska con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Norteamérica; o
- (iv) Personas asiáticas y de las islas del Pacífico originarias de cualquiera de los países del Extremo Oriente

71. ¿Qué se considera una pequeña empresa? ¿Importa para mi elegibilidad para SEE el hecho de presentar la solicitud como pequeña empresa?

Depende. Los solicitantes que deseen obtener la condición SEE de empresa propiedad de minorías o de mujeres deben demostrar que son una pequeña empresa. Las SDVOB también tendrán que demostrar que son una pequeña empresa para poder obtener su certificación.

Una pequeña empresa no debe emplear a más de 300 personas. Los solicitantes pueden demostrar que son una pequeña empresa de 3 maneras:

- Si ha estado en funcionamiento durante al menos tres años, mostrando:



- informes trimestrales de nóminas de los tres últimos años y
- cualquier otra información que solicite la Oficina. O
- Si lleva menos de tres años en funcionamiento, mostrando lo siguiente:
 - una declaración jurada en la que se comunique que la información presentada relativa a su empresa comercial es veraz y exacta, y realizada bajo las sanciones previstas por la ley, que:
 - es una pequeña empresa y
 - proporcionar información falsa será motivo de acción, incluida, entre otras, la denegación, suspensión, cancelación o revocación de una licencia.
- O
 - Documentación de las operaciones de la pequeña empresa, incluyendo:
 - todos y cada uno de los ingresos brutos trimestrales;
 - estatutos; y,
 - cualquier otra información que solicite la Oficina.

72. ¿Qué es una Comunidad Desproporcionadamente Impactada por la aplicación de la prohibición del cannabis o un CDI?

La Ley del Cannabis §87 establece un sólido programa de equidad social y económica para dar prioridad y proporcionar recursos a los miembros de las comunidades que se han visto desproporcionadamente afectadas por las políticas de prohibición del cannabis. Comunidades desproporcionadamente impactadas (CDI) se refiere a los tramos censales que tienen una aplicación dispar de la prohibición del cannabis durante un cierto período de tiempo, en comparación con el resto del estado. Las secciones censales deben utilizar la misma metodología y cumplir los mismos criterios establecidos por la Oficina para identificar las CDI. Pueden presentarse residentes de cualquier Estado. Los distritos censales identificados como comunidades desproporcionadamente afectadas se publicarán próximamente en el sitio web de la Oficina junto con mapas interactivos.

73. ¿Cómo puedo demostrar que cumpla el requisito de las CDI?

Los solicitantes que deseen obtener la condición de SEE como individuo de una CDI deberán presentar lo siguiente:

- Prueba de propiedad y control exclusivo por parte de una o más personas de una CDI que tengan una participación en la propiedad de la empresa; y
- Documentación acreditativa de residencia que demuestre que ha vivido en una CDI, tal como se define en la zona censal, durante al menos:
 - Cinco años cuando era menor de 18 años, o
 - Siete años a lo largo de su vida

Si presenta un justificante de domicilio el primer año y luego un justificante del mismo domicilio el quinto o el séptimo año, la Oficina considerará que ha vivido en el mismo lugar durante los años intermedios y no necesitará justificantes adicionales. No obstante, si su



domicilio es diferente entre el primer y el último año, deberá presentar al menos un documento fechado por cada uno de los cinco o siete años que vivió en una CDI. Los solicitantes pueden cumplir el requisito total de siete años con los años que el solicitante haya residido en una CDI con menos de 18 años. Los cinco o siete años pueden no ser consecutivos. Algunos ejemplos de documentación acreditativa de la residencia son:

- Expedientes académicos
- Documentos hipotecarios o de arrendamiento
- Escrituras de propiedad
- Registros de viviendas o ayudas públicas
- Facturas de servicios públicos
- Expedientes de empleo
- Documento de identidad emitido por el gobierno con dirección
- Historial de direcciones del DMV/resumen vitalicio
- Matriculación de vehículos
- Declaraciones de impuestos estatales, federales y locales

Para más información sobre la documentación de prueba de residencia, puede visitar [Cómo Demostrar la dirección para poder ser miembro de la comunidad desproporcionadamente afectada](#). Las secciones censales identificadas como comunidades desproporcionadamente afectadas se publicarán en breve en el sitio web de la Oficina.

74. ¿Qué es un solicitante de prioridad adicional?

Según el artículo 87(3) de la Ley del Cannabis, se dará prioridad adicional a los solicitantes de SEE que demuestren que un solicitante:

- Es miembro de una comunidad desproporcionadamente afectada por la aplicación de la prohibición del cannabis;
- Tiene unos ingresos inferiores al ochenta por ciento de los ingresos medios del condado en el que reside el solicitante; y
- Fue condenado por un delito relacionado con la marihuana antes de la fecha de entrada en vigor de la MRTA (31 de marzo de 2021), o tenía un padre, tutor, hijo, cónyuge o dependiente, o era dependiente de una persona que, antes del 31 de marzo de 2021, fue condenada por un delito relacionado con la marihuana.

Para determinar si sus ingresos más recientes le permiten optar a la prioridad extra, los solicitantes de SEE pueden visitar [Qué ingresos debo demostrar para obtener prioridad adicional](#).

75. ¿Qué es un delito relacionado con la marihuana?

A menos que la Sección 137 de la Ley del Cannabis prohíba lo contrario, un delito relacionado con la marihuana se define como:

- Un delito descrito en el artículo 221 de la Ley Penal del Estado de Nueva York (delitos relacionados con la marihuana) antes de su derogación el 31 de marzo de 2021; o bien



- Un delito descrito en el artículo 220 o en el artículo 240.36 de la Ley Penal en el que la sustancia implicada era marihuana, ocurrido antes de la creación del artículo 221 en 1977;
- Un delito descrito en la sección 3382 de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York (cultivo de la planta conocida como cannabis por personas sin licencia) antes de su derogación el 31 de marzo de 2021;
- Un delito descrito en el artículo 105 de la Ley Penal del Estado de Nueva York cuando la conducta implicada sea un delito de los descritos anteriormente; o
- Una detención por un delito de los descritos anteriormente que, en última instancia, condujo a una condena por otro delito, como un delito no relacionado con las drogas o un delito menor mediante un acuerdo de culpabilidad u otro mecanismo.

Los solicitantes deben presentar documentación como prueba del delito relacionado con la marihuana. Para más información sobre dónde puede encontrar dicha prueba, puede visitar [Cómo obtener documentos de prueba de condena](#).

76. Me detuvieron por un delito relacionado con la marihuana, pero me condenaron por un delito distinto. ¿Es este un delito elegible para recibir Prioridad Adicional?

Las personas que puedan demostrar que ellas (o sus padres, tutores legales, hijos, cónyuges o personas a su cargo, o alguien de quien dependían) fueron detenidas por un delito relacionado con la marihuana antes del 31 de marzo de 2021, podrán ser consideradas autoras de un delito relacionado con la marihuana, incluso si finalmente fueron condenadas por un delito diferente. Este delito relacionado con la marihuana puede utilizarse junto con los demás criterios para optar a la Prioridad Adicional.

77. Fui detenido por un delito relacionado con la marihuana y se me concedió un aplazamiento en contemplación del sobreseimiento (comúnmente conocido como ACD o ACoD). La detención no condujo a una condena y la acusación fue finalmente desestimada. ¿Es este un delito elegible para recibir Prioridad Adicional?

No, un aplazamiento en previsión de sobreseimiento no es una condena (véase la Ley de Enjuiciamiento Criminal § 170.55(8)). No es un delito elegible para recibir Prioridad Adicional.

78. Fui condenado por un delito relacionado con la marihuana y mi condena fue condicionalmente sellada o sobreseída. ¿Es este un delito elegible para recibir Prioridad Adicional?

Posiblemente. Todas las condenas por un delito relacionado con la marihuana antes del 31 de marzo de 2021 pueden hacer que un solicitante sea elegible para la Prioridad Adicional. Las condenas que fueron condicionalmente sobreseídas o selladas todavía pueden significar que un individuo está implicado en la justicia siempre que la persona pueda proporcionar suficiente información de la condena condicionalmente sellada o sobreseída. Si tuvo una condena que fue sellada, puede solicitar la verificación de la



División de Servicios de Justicia Penal de que su condena ha sido sellada completando [este](#) formulario .

79. He sido condenado por delitos no relacionados con la marihuana, ¿me inhabilita eso para obtener una licencia de uso para adultos?

Depende de la naturaleza de los delitos. En virtud del artículo 137 de la Ley del Cannabis, determinadas condenas por delitos graves dan lugar a un proceso de revisión por parte de la Junta para determinar la admisibilidad. Sin embargo, no se trata de descalificaciones automáticas. Los delitos específicamente mencionados en el artículo 137 incluyen a las personas con alguna de las condenas por delito grave que se enumeran a continuación en los últimos tres años:

- Fraude
- Blanqueo de dinero
- Falsificación u otras conductas ilícitas relacionadas con la propiedad y explotación de una empresa
- Contratar, emplear o utilizar a un menor para transportar, llevar, vender, regalar, preparar para la venta o vender cualquier sustancia controlada a un menor; o vender, ofrecer vender, suministrar, administrar o dar cualquier sustancia controlada a un menor (NYS PL 221.50).

80. Creo que puedo optar a la Prioridad Adicional porque un familiar mío fue condenado por un delito relacionado con la marihuana. ¿Qué tipo de relaciones familiares son admisibles?

Si alguno de los siguientes miembros de la familia fue condenado por un delito relacionado con la marihuana antes del 31 de marzo de 2021, puede optar a la Prioridad Adicional:

- Padres
- Cónyuge
- Niño
- Tutor legal
- Dependientes
- Alguien de quien dependía

Si desea utilizar una condena de uno de los familiares mencionados para optar a la Prioridad Adicional, deberá aportar también documentación que acredite su parentesco con esa persona.

81. Mi familiar condenado por un delito relacionado con la marihuana fue deportado a causa de su condena, ¿todavía puedo optar a la Prioridad Adicional?

Sí. Si su progenitor, tutor legal, hijo, cónyuge o persona a su cargo fue deportada por haber sido condenada por un delito relacionado con la marihuana, o si usted era la persona a cargo de alguien que fue deportado por haber sido condenado por un delito relacionado con la marihuana, entonces la condena puede ayudarle a optar a la Prioridad Adicional si puede aportar documentación de la condena.



82. Un familiar mío fue condenado por un delito relacionado con la marihuana, pero ya ha fallecido. ¿Todavía puedo optar a la Prioridad Adicional? ¿Puedo solicitar la prueba de condena de mi familiar?

Sí, sigue siendo parte de la justicia si su progenitor, tutor legal, hijo, cónyuge o persona a su cargo, o una persona de la que usted era dependiente, fue condenado por un delito relacionado con la marihuana pero ya ha fallecido.

Obtener el certificado de defunción de su familiar fallecido es posible, pero puede que

tenga que obtener un [Certificado de defunción](#) del estado, ciudad o pueblo donde falleció su familiar antes de poder solicitar su certificado de disposición u otra documentación aceptable.

El Sistema Judicial Unificado del Estado de Nueva York ofrece más información sobre este proceso en su sitio web [aquí](#).

83. Mi familiar ha sido condenado por un delito relacionado con la marihuana, pero no puede solicitar sus propios antecedentes porque está incapacitado o impedido.

¿Puedo solicitar la prueba de condena para mi familiar? Depende. Es poco probable que pueda, a menos que tengas autoridad legal para actuar en su nombre (por ejemplo, mediante un poder notarial o una tutela).

El Sistema Judicial Unificado del Estado de Nueva York tiene más información sobre las Tutelas en su página web [aquí](#).

84. Tenía una pareja de hecho del mismo sexo cuando mi cónyuge fue condenado por un delito relacionado con la marihuana antes de que el matrimonio entre personas del mismo sexo fuera legal en el Estado de Nueva York.

Una persona cuya pareja de hecho haya sido condenada por un delito relacionado con la marihuana en el Estado de Nueva York antes del 31 de marzo de 2021, puede optar a la Prioridad Adicional si en ese momento formaba parte de una pareja de hecho legal y registrada, ya que no se le permitía legalmente contraer matrimonio en el Estado de Nueva York antes de la promulgación de la Ley de Igualdad Matrimonial (24 de junio de 2011).

85. ¿Qué documentación puedo aportar para demostrar la condena de alguien por un delito relacionado con la marihuana?

La documentación puede obtenerse de muchas fuentes. Algunos ejemplos son:

- Un Certificado de Disposición;
- Resultados de un control de antecedentes penales (antecedentes penales);
- Resumen de conducción del DMV;
- Registro de juicios y condenas;
- Acta de alegaciones, veredicto y sentencia;
- Conocimiento de Solicitud para destruir expedientes de condenas por marihuana(DCJS);
- Anotación en el expediente judicial que indica la existencia de una condena;



- Acta de un procedimiento judicial o transcripción de una vista que indique la existencia de una condena;
- Un resumen de un registro de condena preparado por el tribunal en el que se introdujo la condena, o por un funcionario estatal asociado con el depósito estatal de registros de justicia penal, que indica lo siguiente: el cargo o la sección de la ley violada, la disposición del caso, la existencia y la fecha de la condena, y la sentencia;
- Cualquier documento o registro elaborado por el tribunal en el que se dictó la condena, o bajo su dirección, que indique la existencia de una condena;
- Afirmación de un abogado que indique la existencia de una condena;
- Una moción posterior a la sentencia en virtud del artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (CPL), incluida, entre otras, una moción para anular una condena penal o para reabrir una causa penal;
- Una carta de conmutación del Gobernador;
- Registros que pueden mantener los centros penitenciarios locales o estatales (por ejemplo, archivos de reclusos o personas en libertad condicional del DOCCS);
- Registros médicos que indiquen la existencia de una condena;
- Un expediente de detención que indica la existencia de una condena;
- Un expediente policial que indique la existencia de una condena; o
- Cualquier otra información que verifique un delito relacionado con la marihuana según lo aprobado por la Oficina.

La persona que solicita la Prioridad Adicional, o su familiar condenado, puede tener varias condenas, pero al menos una debe estar relacionada con la marihuana.

Si tiene alguna pregunta sobre un documento concreto que no figure en la lista anterior, póngase en contacto con la Oficina de Gestión de Cannabis en AUlicensing@ocm.ny.gov. Para obtener información más detallada sobre cómo obtener los documentos de la lista que figura a continuación, consulte las orientaciones de la Oficina sobre la obtención de la pruebas Para obtener más información sobre dónde obtener dicha documentación, puede visitar [Cómo obtener documentos de prueba de condena](#).

86. ¿Qué documentos puedo aportar para demostrar el parentesco de una persona con su familiar condenado?

La documentación aceptable dependerá de la naturaleza de la relación que intente demostrar. El nombre del tutor condenado o el nombre del dependiente deben figurar en el documento que facilite.

Si el miembro de la familia condenado es el padre o el hijo de la persona, el documento más común que acepta la Oficina es un certificado de nacimiento. Una prueba de paternidad o maternidad también demostraría el parentesco.

Si el cónyuge del individuo era el miembro condenado de la familia, el certificado de matrimonio es el documento más común que aceptará la Oficina.

Si el cónyuge del individuo era el miembro de la familia condenado, pero formaban una pareja de hecho en el momento de su detención o condena y la persona es ahora el cónyuge del individuo porque la Igualdad Matrimonial hizo legal el matrimonio, la Oficina



exigirá una prueba del matrimonio. El certificado de matrimonio es el documento más común que acepta la Oficina.

Si el tutor legal de la persona era el familiar condenado, la Oficina aceptará documentación que acredite la tutela, como una carta de autorización o actas judiciales.

Si la persona a cargo del individuo era el familiar condenado, o si el individuo era la persona a cargo del familiar condenado, la Oficina aceptará declaraciones de la renta que demuestren la relación de dependencia u otros documentos financieros que demuestren la relación de dependencia.

87. Dispongo de la documentación adecuada, pero el nombre de una persona ha cambiado desde que se expidió la documentación. ¿Tengo que aportar pruebas del cambio de nombre?

Si el cambio de nombre no se acredita en su solicitud, la Oficina podrá solicitar información adicional para justificar el cambio de nombre, como un certificado de matrimonio, documentos de divorcio u otra documentación apropiada.

88. ¿Qué hago si no puedo demostrar dónde vivía en el momento de la detención?

La Junta puede proporcionar formas alternativas de pruebas que pueden ser aceptadas como prueba de residencia si un solicitante no puede proporcionar la documentación.

D. Instalaciones/Local

Nota: En los formularios de solicitud, a veces se hace referencia al local como "ubicación".

89. ¿Necesito solicitar un local para mi negocio de cannabis de uso adulto con licencia?

Todos los solicitantes, excepto los que soliciten licencias para dispensarios minoristas y microempresas, deben presentar una prueba de control de las instalaciones de la ubicación autorizada propuesta para completar una solicitud.

NOTA: El sistema de solicitud puede permitir a los cultivadores, procesadores y distribuidores presentar una solicitud sin la información de las instalaciones, sin embargo, sólo las solicitudes presentadas con la prueba de las instalaciones serán consideradas como elegibles para una licencia. Tenga en cuenta que la tasa de solicitud no es reembolsable.

Los solicitantes de dispensarios al por menor y microempresas que no tengan control sobre un local de venta al por menor en el momento de la solicitud inicial, pueden presentar la solicitud sin los detalles del local y obtener la aprobación provisional. Los titulares de licencias provisionales disponen de un plazo de doce (12) meses para completar su solicitud de licencia proporcionando información actualizada sobre su TPI y los detalles de sus locales con el fin de obtener una licencia definitiva. Un local no puede utilizarse para actividades autorizadas sin la aprobación previa y explícita de la Oficina. Tenga en cuenta que existen restricciones sobre dónde puede ubicarse un dispensario minorista autorizado, entre las que se incluyen a menos de 200 pies de un lugar de culto, a 500 pies de un edificio o recinto escolar, o a menos de 1000 o 2000 pies de un local minorista autorizado, dependiendo de la población del municipio en el que se encuentre la

dirección propuesta. Encontrará más información sobre estos requisitos de distancia en la [Guía para dispensarios minoristas](#) de la Oficina.

90. ¿Cómo funciona el proceso de selección de locales comerciales?

Las solicitudes de licencia de dispensario minorista o microempresa (con venta al por menor), que incluyan pruebas de control sobre el local y se presenten antes de las 5 PM EST del viernes 3 de noviembre de 2023, se revisarán antes del cierre del plazo de solicitud a las 5 PM EST del lunes 4 de diciembre de 2023. Si se considera que un local propuesto para un dispensario minorista es conforme con la Ley del Cannabis y su normativa, se concederá al solicitante una protección de proximidad sobre dicho local propuesto mientras el solicitante trabaja para que se le conceda una licencia definitiva.

91. ¿Qué es la protección de proximidad sobre un local comercial propuesto?

La protección de proximidad concede un radio de 1000 o 2000 pies alrededor de un dispensario minorista o local de microempresa minorista aprobado, en función de la población del municipio en el que se encuentre el local propuesto. Si el municipio en el que se ubicará el local comercial tiene una población superior a 20 000 habitantes, existe un radio de 1000 pies alrededor del local propuesto en el que se aplica la protección de proximidad. Si el municipio en el que se ubicará el local comercial tiene una población inferior a 20 000 habitantes, existe un radio de 2000 pies alrededor del local propuesto en el que se aplica la protección de proximidad.

Se exigirá a los titulares de licencias que demuestren sus progresos hacia el inicio de las operaciones en los locales propuestos para conservar su protección de proximidad. Si transcurridos veinte (20) días hábiles no se presentan pruebas de dichos progresos, se anulará la protección de proximidad.

92. ¿Qué ocurre si dos solicitantes han presentado una solicitud con el mismo local propuesto? ¿Qué ocurre si dos solicitantes se presentan con ubicaciones diferentes que están dentro de la zona de protección de proximidad?

Si dos solicitantes de la misma agrupación (tal y como se describe en la *pregunta 10*) proponen el mismo local comercial, o proponen locales comerciales distintos que estarían dentro de la misma zona de protección de proximidad compartida (es decir, a una distancia de 1000 o 2000 pies el uno del otro), la posición de esos dos solicitantes en el orden de espera determinará qué solicitante tiene prioridad. Mientras se revisa la primera solicitud en la cola, todas las solicitudes que propongan un local cercano que infrinja las distancias de proximidad entre dispensarios minoristas no podrán seguir adelante con el local propuesto si el local del solicitante en el primer lugar de la cola está recibiendo protección de proximidad.

Si un solicitante con protección de proximidad sobre un local pierde la protección de proximidad, agota su periodo de subsanación de deficiencias o es considerado no apto para obtener la licencia en ese local, y otro solicitante ha propuesto el mismo local u otro diferente dentro del área de protección de proximidad del primer solicitante, entonces la Oficina revisaría la segunda solicitud en cola (incluido el local propuesto que estaba originalmente dentro del área de protección de proximidad del local del solicitante en cola más alta) al alcanzar el lugar del solicitante en cola más baja en el orden de cola.



93. Solicito una licencia de dispensario minorista. ¿Cómo puedo saber si mi local propuesto cumple los requisitos de zonificación establecidos en la Ley del Cannabis?

La Oficina ha publicado una guía para que los solicitantes hagan una [autoevaluación de la viabilidad de sus locales comerciales propuestos](#) (próximamente). Tenga en cuenta que las autoevaluaciones de los locales solicitantes no son vinculantes para la Oficina. Antes de conceder la licencia definitiva, la Oficina debe verificar los locales propuestos para dispensarios y microempresas minoristas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distancia establecidos en la normativa.

Los solicitantes deben ser conscientes de que otros solicitantes pueden estar persiguiendo el mismo local o locales cercanos. La obtención de una licencia para un local propuesto no está garantizada.

94. Estoy solicitando una microempresa con autorización de venta al por menor, ¿puedo ubicar mi local de venta al por menor en un municipio que ha optado por no permitir las licencias de dispensarios al por menor?

No. Las microempresas que están autorizadas a realizar ventas de productos de cannabis a los consumidores no pueden operar el componente minorista de su licencia en un municipio que ha optado por no permitir dispensarios minoristas en su jurisdicción de conformidad con la Ley del Cannabis. En el [sitio web](#) de la Oficina encontrará una lista de los municipios que han optado por no participar.

95. La aplicación pide las coordenadas GPS. ¿Cómo obtengo las coordenadas GPS?

Puede utilizar una solución cartográfica como Google Maps. Busque la dirección de la calle y haga clic con el botón derecho en el marcador del mapa. La primera opción del menú le mostrará las coordenadas GPS en el siguiente formato: (latitud, longitud). Copie y pegue los resultados en su solicitud.

96. ¿Cómo puedo demostrar que tengo el control de un local?

Puede demostrar que tiene control sobre un local subiendo una escritura ejecutada si es propietario, o subiendo un contrato de arrendamiento ejecutado si lo alquila. Estos documentos deben incluir todos los términos habituales de un contrato de arrendamiento o escritura y demostrar que el solicitante posee o tiene derecho a utilizar suficientes terrenos, edificios y otros locales, tal y como se especifica en la solicitud, para llevar a cabo adecuadamente las actividades para las que se solicita la licencia.

97. ¿Qué ocurre si mi propuesta de local de venta al por menor no es admisible debido a los requisitos de distancia establecidos en la Ley del Cannabis o en la normativa de la Oficina?

Los solicitantes que presenten una solicitud con un local propuesto, y sean revisados en el proceso de cola, serán informados por la Oficina de si su local cumple los requisitos de distancia establecidos en la Ley del Cannabis y en la normativa. Si un local propuesto en una solicitud no cumple estos requisitos de distancia por proximidad a otro dispensario que el solicitante desconocía, se considerará en su lugar la concesión de una licencia



provisional.

98. ¿Qué ocurre si presento una solicitud con un local para dispensarios al por menor y la Junta concede todas las licencias disponibles antes de que la Oficina llegue a mi lugar en la cola?

Los solicitantes a los que no se les expida una licencia en este periodo de solicitud deberán volver a solicitarla en un futuro periodo de solicitud de licencias. No se garantiza la obtención de la licencia a los solicitantes.

99. ¿Tengo que notificarlo al municipio en el que pretendo abrir?

Sólo los solicitantes de un dispensario minorista para adultos, una microempresa (con autorización de venta al por menor), un ROD o una licencia de consumo in situ deben notificarlo al municipio o, en la ciudad de Nueva York, a la junta municipal correspondiente en la que esté situado el local. La notificación debe realizarse entre treinta (30) y doscientos setenta (270) días antes de presentar la solicitud de licencia. La prueba de esta notificación se pedirá en la solicitud.

100. ¿Dónde puedo obtener el formulario de Aviso a los municipios?

Encontrará más información sobre este requisito, incluida una copia del formulario que deben presentar los solicitantes, en la [página Aviso a los municipios](#) del sitio web de la Oficina.

101. Mi localidad está en Nueva York, ¿cómo sé a qué junta de comunidades debo acudir?

La [Unidad de Asuntos Comunitarios de la Alcaldía de Nueva York](#) es un recurso útil para saber con qué junta de vecinos hay que ponerse en contacto.

102. ¿Cómo puedo obtener los datos de contacto de mi secretario municipal?

Puede buscar la información de contacto de su secretario municipal en la web de [la Oficina Estatal de Bienes Inmuebles y Servicios Fiscales de Nueva York](#).

Para encontrar a su secretario municipal siga estos pasos:

- 1) Elija un condado de la sección "Listado de condados del Estado de Nueva York".
- 2) Elija un municipio de la lista
- 3) Haga clic en la sección "Direcciones de los funcionarios locales" de la página municipal

Allí encontrará el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (si procede) del secretario municipal.

103. ¿Puede un gobierno local detener mi negocio de cannabis para adultos?

Los gobiernos locales podían optar por no permitir que los dispensarios minoristas o las licencias de consumo in situ de cannabis para adultos operasen dentro de sus jurisdicciones si el municipio optaba por no hacerlo antes del 31 de diciembre de 2021. Los municipios también tienen cierta autoridad local relacionada con el tiempo, lugar y forma de los dispensarios al por menor y los negocios de consumo in situ. Dicha autoridad



debe estar claramente establecida en una ley u ordenanza local para ser vinculante. Si considera que las ordenanzas locales no son razonablemente viables, póngase en contacto con la Oficina en municipalities@ocm.ny.gov con una descripción del problema.

E. Después de presentar la solicitud

104. ¿Qué ocurre después de presentar la solicitud?

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, todas las solicitudes se pondrán en cola en sus distintos grupos en función de la situación de equidad social, la situación provisional y el tipo de licencia, mediante un proceso aleatorio. Las solicitudes se revisarán en su orden de cola y la Junta decidirá cuántas licencias conceder de las disponibles en cada grupo. Debido al tiempo que se tarda en subsanar las deficiencias de los solicitantes, la Oficina no garantiza que se conceda la licencia a los solicitantes en su orden de espera.

105. ¿Cuánto tiempo debo esperar antes de tener noticias sobre mi solicitud?

La Oficina tiene previsto iniciar el proceso de puesta en cola en un plazo de dos a cuatro (2-4) semanas a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Una vez que los

solicitantes hayan sido colocados en un orden de cola, los resultados de la cola se compartirán con los solicitantes, y la Oficina empezará a ponerse en contacto con los solicitantes de la cola superior en cada grupo para comenzar la revisión e iniciar el proceso de corrección para aclarar cualquier deficiencia de la solicitud.

106. ¿Cómo puedo comprobar el estado de mi solicitud?

Su panel de New York Business Express reflejará el estado de su solicitud. Además, el contacto principal para la solicitud será notificado por correo electrónico si se requiere alguna acción o cuando la solicitud sea aprobada o denegada.

107. ¿Qué ocurre si recibo una notificación de deficiencia de la solicitud de la Oficina?

Las deficiencias de la solicitud deben corregirse en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación o su solicitud quedará anulada. Siga atentamente las instrucciones del aviso de irregularidad para corregir la irregularidad en la solicitud y presentar la información requerida a la Oficina. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que subsanen las deficiencias de la solicitud lo antes posible para garantizar la tramitación puntual de su solicitud y evitar que ésta quede anulada.

108. Mientras espero a que mi solicitud sea revisada y aprobada, ¿puedo cambiar la estructura de propiedad de la entidad solicitante?

Los solicitantes deben presentar su solicitud con la estructura de propiedad que pretenden mantener durante el periodo de solicitud. Los cambios de titularidad sólo pueden realizarse de forma muy limitada una vez que su solicitud ha sido seleccionada para



revisión y el estado de NYBE pasa a "en proceso". Todas las correcciones de titularidad deben realizarse antes de la aprobación definitiva de su licencia. La entidad que solicita la licencia tiene que ser la entidad titular de la misma.

109. ¿Puedo cambiar mi número de identificación de empleo federal después de presentar una solicitud?

No. No puede cambiar su FEIN en una solicitud que ya ha presentado. Deberá volver a presentar una nueva solicitud si necesita cambiar su FEIN asociado a la licencia, ya que está vinculado a otras agencias del Estado de Nueva York en NYBE.

110. He recibido un correo electrónico en el que se indica que mi solicitud ha sido aprobada provisionalmente. ¿Puedo iniciar ahora actividades de cannabis autorizadas?

No, los titulares de licencias provisionales no están autorizados para actividades de cannabis con licencia. Sólo después de que la Oficina considere que su solicitud está completa con la información requerida sobre el local, y la Junta le haya expedido una licencia, se le pedirá que pague su tasa de licencia en línea. Una vez tramitada la tasa, obtendrá la licencia oficial y la Oficina le expedirá un certificado de licencia. No puede empezar a operar hasta que tenga la licencia completa.

F. Licencia definitiva

111. ¿Qué es una licencia definitiva?

La licencia definitiva es expedida por la Junta una vez que se han presentado todos los materiales de solicitud requeridos y la Oficina recomienda formalmente la aprobación de la solicitud. Una vez que la Junta apruebe su solicitud de licencia definitiva, la Oficina le pedirá que abone la tasa de licencia. Una vez pagada, la Oficina expedirá un certificado de licencia con un número de licencia. No puede iniciar las actividades relacionadas con el cannabis bajo licencia hasta que se haya expedido la licencia definitiva.

112. ¿Hay que pagar una tasa aparte por la licencia definitiva?

Sí, tendrá que pagar una tasa de licencia antes de que se le expida. Recibirá un aviso de la Oficina con instrucciones sobre cómo pagar una vez que su solicitud de licencia haya sido aprobada. Para más información, consulte la [lista de tasas de licencia](#) de la Oficina.

113. ¿Qué documentos necesito para que me expidan la licencia definitiva?

Si no se han presentado anteriormente, los siguientes documentos deberán presentarse antes de la concesión definitiva de la licencia:

- Cualquier material de solicitud inicial actualizado o información TPI;
- Un acuerdo de paz laboral firmado con una organización sindical de buena fe;
- Un contrato de proveedor u orden de compra para el sistema electrónico de seguimiento de inventarios del titular de la licencia (los solicitantes de cultivadores y



procesadores deberán enviar esta información por correo electrónico antes de obtener la licencia definitiva, según las instrucciones de la Oficina);

- Prueba del seguro requerido, como se indica a continuación; • Para todas las ubicaciones con licencia:
 - Escritura ejecutada o contratos de arrendamiento relacionados con los intereses inmobiliarios del solicitante, que demuestren que el solicitante posee o tiene derecho a utilizar suficientes terrenos, edificios y otros locales, tal como se especifica en la solicitud, para llevar a cabo adecuadamente las actividades para las que se solicita la licencia.
 - Un Certificado de Ocupación o su equivalente, que demuestre el cumplimiento de todos los códigos de construcción locales.
 - Una copia de cualquier otra licencia o licencias expedidas por las autoridades estatales o federales relacionadas con las operaciones del local.
- Para dispensarios minoristas, microempresas y locales con licencia ROD:
 - Si vende productos no relacionados con el cannabis, un certificado de autorización expedido por el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York para ese punto de venta concreto.
 - Para dispensarios minoristas y locales con licencia ROD: Una copia de su Aviso al Municipio presentada a la parte correspondiente, [disponible en el sitio web de la Oficina](#).
 - Una lista de todo el personal directivo, con nombre, apellidos y cargo, indicando el empleado o empleados responsables.

Tenga en cuenta que se aplican requisitos adicionales para la obtención de la licencia y requisitos de cumplimiento continuado establecidos en la normativa, que pueden no estar incluidos en la solicitud de licencia. De acuerdo con la normativa, la Junta y la Oficina se reservan el derecho de solicitar información adicional a los solicitantes antes de conceder la licencia.

Se recomienda encarecidamente a los posibles solicitantes que se familiaricen con los requisitos para obtener la licencia antes de solicitarla. La normativa de la Oficina [y las orientaciones para los titulares de licencias están disponibles en línea](#).

114. ¿Qué seguro debo contratar?

Todos los titulares de licencia deben obtener:

- Seguro de desempleo;
- Indemnización por accidente laboral;
- Seguro de invalidez;
- Permiso familiar retribuido; y
- Cualquier otro seguro exigido por la legislación estatal o local aplicable.

Además, en toda la documentación del seguro el solicitante DEBE indemnizar:

- La Oficina de Gestión de Cannabis
- La Junta de Control de Cannabis
- El Estado de Nueva York; y
- Cualquier parte relacionada, incluidos directivos o empleados.



115. ¿Cómo me inscribo en el Departamento de Impuestos y Finanzas?

Si tiene previsto vender artículos sujetos al impuesto sobre ventas y uso del Estado de Nueva York, lo que incluye mercancías y parafernalia de cannabis, pero no los productos de cannabis propiamente dichos, deberá presentar una prueba de un certificado de autoridad del impuesto sobre ventas DTF-17. Por ejemplo, ropa, llaveros, tazas, bolígrafos, botellas de agua, pipas, bongos o recipientes para almacenar cannabis. Antes de expedir la licencia definitiva, debe obtenerse un certificado de autorización del impuesto sobre ventas. Puede obtener más información sobre la obtención de este certificado, incluida la solicitud, en [New York Business Express](#).

Si procede para el tipo de licencia que ha solicitado, después de que su solicitud haya sido aprobada y se haya emitido una licencia definitiva, deberá registrarse en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York para recibir un Certificado de Registro de Cannabis de Uso Adulto para recaudar y remitir los impuestos aplicables al cannabis de uso adulto. Puede iniciar el proceso de Certificación de Registro de Uso Adulto visitando el [sitio web del Departamento de Impuestos y Finanzas](#). Cualquier licenciario que sea minorista de cannabis para adultos necesita un registro para recaudar el impuesto sobre los productos de cannabis para adultos. Cualquier licenciario que sea distribuidor de cannabis para uso de adultos necesita un registro para recaudar el impuesto sobre los mg de THC.

El titular de una licencia no puede comenzar a operar sin estar registrado en el Departamento de Impuestos y Finanzas.

116. Si me conceden una licencia definitiva, ¿tengo que estar preparado para empezar a operar de inmediato?

Podrá comenzar a operar tan pronto como haya recibido su licencia definitiva y haya presentado a la Oficina un Certificado de Ocupación o su equivalente para el local autorizado.

117. Tengo una licencia de cannabis del Estado de Nueva York. ¿Puedo solicitar otra licencia?

Antes de solicitar u obtener de otro modo un interés en una licencia, debe revisar las orientaciones de la Oficina sobre el TPI para garantizar el cumplimiento de las mismas. En el sitio web de la Oficina encontrará [orientaciones sobre el TPI](#).